

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

16 de marzo, 2017

ACTA No. 2581-2017

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Alvaro García Otárola
Marlene Víquez Salazar
Alfonso Salazar Matarrita
Guiselle Bolaños Mora
Bryan Villalta Naranjo, representante estudiantil

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce Gómez, jefe a.i. Oficina Jurídica

AUSENTE: Mario Molina Valverde, con justificación
Saylen Auslin Chinchilla, con justificación

INVITADO: Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2581-2017 de hoy 16 de marzo del 2017, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. En principio me voy a permitir leer de acuerdo de este Consejo Universitario en días pasados sobre la representación estudiantil, un correo electrónico de doña Saylen Auslin que dice lo siguiente:

“Buenos días

Por este medio deseo justificar mi ausencia a las sesiones del Consejo Universitario del día de hoy, debido a que no me siento bien de salud, informo que no estaré realizando funciones como presidenta de la FEUNED, por tal motivo, según lo

indica el estatuto de la Federación de Estudiantes de la UNED y el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2532-2016 con fecha del 28 de julio de 2016, el señor Bryan Villalta Naranjo estará asistiendo como representante estudiantil. Sin más por el momento me despido, agradeciendo su comprensión y apoyo. Saludos cordiales”

Queda registrada la asistencia de don Bryan Villalta, representante estudiantil, en lugar de Saylen Auslin. Bienvenido don Bryan.

Además el señor Mario Molina se encuentra de vacaciones por lo que no asiste a las sesiones de hoy.

Adjuntamos también dos dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto, el 2017-010 y 011, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el 2017-009 y 010. Eso entraría en cada una de las comisiones, las prioridades las definirá cada uno de los coordinadores de la comisión.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días. No soy coordinadora de ninguna comisión, pero revisando la agenda de la sesión de la tarde, hay una nota de don Edgar Castro, vicerrector de Planificación donde le hace una excitativa a este Consejo para que analice lo antes posible el Convenio entre la Universidad Estatal a Distancia y la FUNDEPREDI.

Ese dictamen ya fue enviado por la Comisión de Asuntos Jurídicos y está en el inciso b) del punto 2) de la agenda de la sesión de hoy en el apartado de dictámenes.

Me parece que sería importante, don Luis y compañeros que este Consejo analizara hoy este dictamen y con eso se atiende de una vez la solicitud del señor vicerrector de Planificación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces en la Comisión de Asuntos Jurídicos pasamos el punto b) a punto a).

CAROLINA AMERLING: Buenos días. En el caso de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las dos inclusiones son de importancia, una es sobre la estudiante de inglés que vino a la audiencia y el otro es sobre la nomenclatura de CONARE, donde CONARE nos había vuelto a recordar que necesitaba el dictamen porque solo faltaban dos universidades y una de esas éramos nosotros.

NORA GONZÁLEZ: Buenos días. Hay un trabajo que elaboramos en el punto 1) de dictámenes, una comisión especial que se formó para ver la carta que en su momento hiciera don Carlos Morgan, en esa comisión estuvimos don Alfonso Salazar, Saylen Auslin como representante estudiantil y mi persona y elaboramos un documento que yo quisiera que lo viéramos con alguna prioridad, porque entre más tiempo pasa, es más probable que se dictamine como que pierde interés

actual y creo que la discusión del contenido de lo que se habló en esa comisión es muy pertinente.

BRYAN VILLALTA: Buenos días. Con lo del punto 1) de la agenda, yo estaba revisando el documento sin embargo, la representante que estuvo integrando la comisión fue Saylen, eso no quiere decir que no tenga conocimiento de todo lo que sucedió, me gustaría que esto no pierda interés, pero sí fue Saylen la que estuvo en toda la resolución y las respuestas.

Entonces, en dado caso que se tome la decisión de verlo hoy, considero que como fue ella la que estuvo más a fondo, que se tenga esa consideración porque no fui yo el que estuvo en la comisión y tal vez se pueda postergar para el próximo jueves.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La observación es muy válida, pero creo que podríamos para dejar encausado esto, doña Nora, que iniciemos por lo menos con la lectura del documento y la discusión la hacemos cuando estén todos los miembros de la comisión.

ÁLVARO GARCÍA: En la sesión anterior yo había solicitado un espacio para referirme a una propuesta de acuerdo para tomar una decisión sobre la modificación del acuerdo en donde se estableció que las personas que obtuvieran el escalafón de profesional 5, fueran nombrados catedráticos, pero no hubo oportunidad de que se viera en esa ocasión.

Entonces, me gustaría que se hiciera un apartado de Informes para poder presentarlo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hemos estado modificando la parte de Informes y adelantando algunas cosas a razón de que estemos todos. Lo ideal es que esas cosas entren en la tarde, de acuerdo a la agenda como está establecida. Me gustaría que lo viéramos en la tarde para que eso pase, imagino a una comisión.

MARLENE VÍQUEZ: Si fuera posible, don Luis me gustaría que se diera el apartado de Informes en la mañana, y que usted nos informara para qué se está convocando la Asamblea Universitaria Representativa el próximo 24 de marzo, que recibimos la convocatoria, pero no he podido abrir la agenda.

CAROLINA AMERLING: En relación con lo que don Álvaro propuso de esa nota de catedráticos, hay un oficio que está ingresando de la Comisión de Carrera Profesional y doña Xinia Calvo me habló el martes sobre varios puntos donde ellos están muy preocupados y no sé si lo podemos juntar todo para que lo pueda ver una comisión aparte. Eso es muy importante e incluso salen dos miembros de la Comisión de Carrera Profesional.

NORA GONZÁLEZ: El miércoles pasado el PACE hizo una presentación de su 10 aniversario, estuvo muy lindo, doña Carolina, don Álvaro y yo fuimos un rato

apenas como para apoyarles, ellos elaboraron un video y me parecería muy lindo que hagamos un espacio en el apartado de Informes para verlo acá en el Consejo y referirnos al trabajo muy tenaz que ellos han hecho.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, podríamos verlo en la tarde también para que avancemos con comisiones. ¿Alguna otra observación? Entonces aprobamos la agenda en esos términos.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. NOTA DEL CONSEJO DE BECAS INSTITUCIONAL EN EL QUE REMITEN LOS CAMBIOS PROPUESTOS POR EL COBI AL REGLAMENTO PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNED. ADEMÁS, OBSERVACIONES DEL SEÑOR ALFONSO SALAZAR A DICHO REGLAMENTO. TAMBIÉN NOTA DE LA OFICINA JURÍDICA EN LA QUE PROPONE REDACCIÓN AL INCISO L) DEL ARTÍCULO 3 DE LA PROPUESTA DE DICHO REGLAMENTO. REF.CU. 005-2017 y REF. CU. 040-2017

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia y la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia. CU.CAJ-2017-001
- b. Propuesta del “Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para los Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia”, y “Reglamento de Ayuda Económica para Viajes al Exterior para los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2017-003
- c. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- d. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- e. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Asociación Mesa Nacional Indígena de Costa Rica

para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta.
CU.CAJ-2016-020

2. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Autorización para que los egresados del nivel de licenciatura de los programas de posgrado, que hayan concluido su TFG y esté aprobado y que únicamente les falte la defensa pública, matriculen en el periodo académico siguiente, exentos del pago del arancel de matrícula de la asignatura de Trabajos Finales de Graduación correspondiente. CU.CPP-2017-011
- b. Evaluación del Plan de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación 2015-2019, para el período 2015. CU.CPP-2017-010
- c. Propuesta sobre la subpartida de Servicios Especiales (Modificación Presupuestaria No. 12-2016). CU.CPP-2016-054 (Continuación) Propuesta del acuerdo con observaciones. REF. CU. 614-2016

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Modificación a la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal. CU.CPDA-2017-009
- b. Referente al caso de la estudiante María de los Ángeles Varela Rojas, en relación a la Prueba TOEIC como requisito de graduación. CU.CPDA-2017-010
- c. Solicitud del señor José Mauricio González Quesada, egresado de la carrera de matemática de la UNED, acerca de la situación en la que se encuentra el Programa de Enseñanza de la Matemática. CU.CPDA-2016-040
- d. Informe de Avance del Sistema de Investigación, primer semestre del 2015. CU.CPDA-2016-054
- e. Informe de Gestión del Sr. Víctor Hugo Fallas Araya, periodo julio 2011-febrero 2016. CU.CPDA-2016-055
- f. Solicitud de la Comisión de Carrera Profesional para establecer puntuación para valorar las consultorías para ascenso en carrera universitaria profesional. CU.CPDA-2017-007

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Política de la Universidad Estatal a Distancia contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia 2016-2021. CU.CPDOyA-2016-041
- b. Derogación del punto 6) del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 1889-2007, Art. V, inciso 2) con el fin de que todos los funcionarios que deseen realizar estudios en una segunda lengua, reciban un trato equitativo. CU.CPDOyA-2016-043
- c. Propuesta de modificación del artículo 43 del Estatuto de Personal, referente a la reforma parcial del inciso d) y la inclusión de dos incisos nuevos, h) e i) en el mismo artículo. CU.CPDOyA-2016-048
- d. Propuesta de modificación al artículo 43 del Estatuto de Personal y eliminación del inciso h) del Artículo 33 del mismo Estatuto. CU.CPDOyA-2016-049
- e. Funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. CU.CPDOyA-2016-063
- g. Solicitud de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referente a nombramientos de encargados de cátedra y programa. Además, nota del Consejo de Rectoría en relación con el oficio ORH.888.2016 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la ampliación del transitorio 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2251-2013, Art. II, inciso 1-a), sobre los requisitos para la designación de encargados de cátedra y programa. CU.CPDOyA-2017-002 y REF. CU-027-2017
- h. Solicitud al Consejo Universitario para que le indique qué acciones debe seguir en el análisis del Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal. CU.CPDOyA-2017-004
- i. Propuesta de cartel de publicación para el concurso del puesto de Director (a) del Instituto de Gestión de la Calidad. CU.CPDOyA-2017-005
- j. Reglamento de Asignaciones de Activos de los Funcionarios de la UNED. CU.CPDOyA-2017-009
- k. Solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, para que se reforme al artículo 7 inciso i) del Reglamento al Art. 32 BIS del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2017-011

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación al Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2016-019 y REF. CU-090-2017
- b. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional denominado: “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED.” CU.CPDEyCU-2016-002
- c. Aclaración sobre algunas dudas de la Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2016-018
- d. Informe de investigación elaborado por el CIEI, titulado “Inclusión social y el Centro Universitario de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades”. CU.CPDEyCU-2016-023

6. COMISION ESPECIAL PARA RESPONDER A LAS INTERROGANTES DEL SR. CARLOS MORGAN.

Nota de la Comisión especial conformada en sesión 2499-2016, Art. III, inciso 7) celebrada el 25 de febrero, 2016, para que presente un dictamen sobre los oficios presentados por el señor Carlos Morgan en dos líneas, una a partir de acuerdos del Consejo Universitario relacionados a los planteamientos y por otro lado manifestando las dudas que se han mantenido desde el inicio del proceso en relación con la destitución de la consejal Isamer Sáenz y proponer una solución que proteja la representación estudiantil. REF. CU. 173-2016

7. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

IV. VISITA DE LA SEÑORA RAQUEL ZELEDÓN SÁNCHEZ, JEFE A.I. DE LA OFICINA DE ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES, PARA PRESENTAR LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BECARIA POR CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA UNED, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2015. REF. CU-445-2016

II. NOTA DEL CONSEJO DE BECAS INSTITUCIONAL EN EL QUE REMITEN LOS CAMBIOS PROPUESTOS POR EL COBI AL REGLAMENTO PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNED. ADEMÁS, OBSERVACIONES DEL SEÑOR ALFONSO SALAZAR A DICHO REGLAMENTO. TAMBIÉN NOTA DE LA OFICINA JURÍDICA EN LA QUE PROPONE REDACCIÓN AL INCISO L) DEL ARTÍCULO 3 DE LA PROPUESTA DE DICHO REGLAMENTO. REF.CU. 005-2017 y REF. CU. 040-2017

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. Continuamos con el artículo 30, el cual no tiene observaciones.

El artículo 31 se habla de contrato, ellos habían incorporado el término “manifiesto”, pero como ya lo del contrato quedó definido en dos tipos de contrato, no se requiere ningún cambio en este artículo 31.

En el artículo 32, es exactamente igual, lo único que incorporaban era “manifiesto” pero eso quedó resuelto, por lo tanto, al igual que el 31, debería quedar igual.

A partir del artículo 33 viene sobre el Consejo de Becas Institucional, que es todo lo referente al Consejo de Becas.

Ellos establecen los siguientes cambios en el artículo 34: “Funciones y Atribuciones adicionales del COBI”. Incorporan en lugar de “formación del recurso humano”, ellos anotan “formación del talento humano”. Como es un término que se ha venido utilizando recientemente con mayor aceptación que recurso humano, entonces ese cambio no altera el fondo del inciso a). Me parece que se puede adoptar.

El inciso e) es una decisión de este Consejo, en el sentido de que dice: “Analizar y resolver las solicitudes de becas y de otras actividades académicas, en un plazo máximo de veintidós días hábiles, basados en la normativa, los lineamientos existentes, la información técnica y el soporte documental requerido. En caso de separarse de una recomendación técnica, deberá justificarlo debidamente.”

La propuesta del Consejo Universitario es que fueran 15 días naturales. Creo que debería de mantenerse el plazo establecido por el Consejo porque 22 días hábiles es un mes natural y eso, definitivamente, es demasiado tiempo por ejemplo para

un congreso y, a su vez, si ustedes recuerdan, se le da 22 días a la persona antes de la actividad para que presente la solicitud, y si el COBI tiene hasta un mes, puede resolver aún después de que haya pasado la actividad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Y si dice que no, tienen el derecho a la apelación.

ALFONSO SALAZAR: Por eso es que se había usado 15 días naturales para que todavía quedara una semana para poder presentar la apelación exactamente.

ÁLVARO GARCÍA: En el anterior donde se cambió “recurso humano” por “talento humano”, en realidad quitaría cualquiera de las dos, dejaría solo la parte de capacitación y formación y punto, porque eso del recurso o talento humano, responde mucho a modas dentro de la administración y si lo quitan no pasa nada.

ALFONSO SALAZAR: En el artículo 35, sobre la integración del COBI, quiero señalar que ya la Comisión de Asuntos Jurídicos trasladó en consulta a los miembros del Consejo la integración del COBI y que una vez que lo vea la comisión esta semana que viene, lo podrá enviar al plenario. Entonces, quedaría pendiente hasta que se conozca desde el Estatuto de Personal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces, queda pendiente este artículo 35.

ALFONSO SALAZAR: El artículo 36, en este momento la redacción que se plantea sobre el quórum y la firmeza de los acuerdos es una redacción tradicional, clásica, establecida en la Ley de Administración Pública en donde se dice que el quórum lo formará la mitad, más cualquier fracción de sus miembros y sus acuerdos se tomarán por simple mayoría. En caso de empate el presidente tendrá voto calificado.

Luego dice: “Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Se considerarán acuerdos firmes los que consten en actas ya aprobadas o que reciban la firmeza con el voto de al menos dos terceras partes del total de miembros del COBI.”

Ellos lo que hacen es simplemente modificar la forma, incorporan una nueva frase que dice: “Los miembros del COBI podrán sesionar en forma presencial o virtual (sincrónica).”

Eso es lo único nuevo que veo y que habría que valorar si es pertinente de que se realice. Hay que abrir la discusión en ese tema.

LUIS GUILLERMO CARPIO: “...fracción de sus miembros y sus acuerdos se tomarán por simple mayoría de los presentes”.

MARLENE VÍQUEZ: La consulta que tengo es con respecto a las sesiones que se puedan hacer en línea o mediante algún otro dispositivo de comunicación que tenga la Universidad.

El asunto está en que qué pasa si no hay conexión o no hay sistema, ¿cómo se garantiza quiénes son los presentes y que puedan participar en una sesión? Hago la observación porque en una ocasión esta servidora estaba enferma y como era parte de una comisión evaluadora para el nombramiento de una jefatura, se hizo la entrevista y se me permitió mediante Skype hacerlo desde la casa y yo participé en la entrevista y me funcionó perfecto, porque la compañera de la Oficina de Recursos Humanos, en este caso doña Lilliana Picado, ella logró resolver mediante su teléfono el poderme conectar y poder llevar a cabo la entrevista, pero fue con los mismos recursos tecnológicos de doña Lilliana, no en el caso específico de la Universidad.

No sé si cuando están hablando de manera electrónica o virtual, como se quiera llamar, si están pensando en videoconferencia o si es usando el nuevo *software* que tiene el Programa de Videoconferencia, que permite establecer esa comunicación, pero el asunto está en que todos sabemos que puede fallar el sistema.

Entonces, ¿en esos casos cuál es la situación que se puede dar?, porque podría fallar y una persona quedaría por fuera de la discusión que se haga. Esa es la observación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Siempre, sea virtual o presencial, siempre hay que hacer un acta, el acta debe consignar quiénes son los que participan o asisten. El acta luego tiene que ser sometida a consideración de todas las personas, ahí si alguien considera que no se apega a la verdad, se hace la corrección.

Yo lo estoy haciendo, doña Marlene con Scopia, por ejemplo, un día de estos tuve una reunión con una persona que estaba en Colombia, una de Ciudad Neily y habíamos dos en mi oficina y levantamos el acta. Esto también se puede hacer con Skype, que es libre, pero en realidad está funcionando muy bien, creo que esa es la parte que hay que promover, pero sí se puede hacer el acta aunque sea virtual, nada más tiene que quedar constancia del documento.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días. Estoy totalmente de acuerdo con esta propuesta siempre y cuando don Celín nos deje constando en actas que eso no quita la legalidad de la toma de decisiones con la parte virtual, entonces que nos quede de una vez el dictamen del asesor legal en el acta para que si tomamos el acuerdo, el acuerdo tenga esa validez jurídica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esa es una discusión que inclusive tuvimos aquí ya, pero le agradecería a don Celín que nos ayudara con eso.

CELIN ARCE: Lo de las sesiones virtuales en órganos colegiados, recordemos que inclusive ya se planteó aquí en el seno del Consejo Universitario, en eso insistió mucho don Ramiro Porras y nunca se ha llevado a cabo en el Consejo ninguna sesión virtual, pero por insistencia de don Ramiro se incorporó al

Reglamento del Consejo, el procedimiento y los requisitos para llevar a cabo una sesión virtual.

En eso nos sustentamos en un dictamen de la Procuraduría General de la República, porque fue el primero que se le planteó esa posibilidad en general de órganos colegiados.

El primer requisito que establece la Procuraduría es que tiene utilizar mecanismos de excepción, no puede convertirse en la regla, porque es muy peligroso. De hecho, aquí el Consejo Universitario nunca ha sesionado de forma virtual y vean que está en el reglamento la posibilidad, hay un procedimiento, hay requisitos, tiene que garantizarse la continuidad de la sesión, si hay problemas técnicos eso afecta la continuidad como lo plantea doña Marlene, puede ser que ella está en la pantalla y desapareció, etc., y hay que suspender la sesión. Como posibilidad existe, pero tiene que estar regulado.

Vean que este reglamento no establece requisitos ni procedimientos para garantizar todos esos aspectos.

Mi opinión es que yo no recomiendo que se le dé esa posibilidad todavía al COBI, realmente no veo que exista una razón calificada como para que ese tipo de órgano que analiza expedientes muy concretos de situaciones muy específicas, que se ocupa que la gente esté ahí frente a frente, viendo el expediente, discutiendo un documento, etc., me parece que es un poco peligroso que ese tipo de órgano y por el tipo de asuntos que conoce, se esté haciendo en forma virtual. Esa es una inquietud que les dejo.

Si se deja tiene que regularse igual que consta en el Consejo Universitario, el procedimiento, los requisitos y que es de excepción, esa tiene que ser la regla, que solo excepcionalmente se puede recurrir a eso porque si se convierte en regla, se va a crear un informalismo total.

¿Cuál excepción puede haber? Eso empezó en el sector público con el caso del Banco Central, que tiene unos miembros muy calificados y afectaba el quórum, estaba el ministro de Hacienda, el presidente ejecutivo del Banco Central, el ministro de Planificación, etc., todos son muy ocupados, y es muy usual que uno de ellos esté fuera del país, afecte el quórum, no puedan sesionar y no puede haber sustituto, no se puede mandar a otro y ahí la Procuraduría dictaminó en ese sentido, pero como excepción y garantizando todos los aspectos técnicos, etc., para garantizar la continuidad y la seriedad de la sesión correspondiente.

Pero para este órgano realmente y que tiene tantos miembros, realmente no se justifica darles esa posibilidad, abrir ese portillo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo sí quisiera aclararle a don Celín y aportar un elemento adicional a esta discusión en el sentido de que yo sí lo veo de oportunidad en el tanto esté regulado.

Les voy a decir por qué, primero el quórum del COBI es sumamente sensible, recordemos que son personas que están en sus labores y no necesariamente están dedicados completamente a esto. Entonces, faltan dos o tres personas y no pueden sesionar y está el problema de las apelaciones. Muchas veces las apelaciones tiene que prácticamente verlas o de inmediato convocan porque esa es la experiencia, ese es el diario vivir de ellos, convocan solo para ver una apelación porque tiene que subirlo al CONRE el lunes siguiente y la persona viaja esa misma semana, por ejemplo.

Entonces, creo que sí deberíamos dejarlo, pero que se indique, como dice don Celín, como vía de excepción y que se regule, no sé a quién le compete la regulación de eso, pero que se haga por excepción y que se diga en qué casos se podría hacer. Sí es necesario.

Hay muchas personas que están en la casa, ahorita estamos en teletrabajo, del COBI hay tres personas que tienen teletrabajo y ya solo eso dificulta el quórum.

ALFONSO SALAZAR: El Reglamento del Consejo Universitario regula las sesiones virtuales que se pueden realizar en el Consejo Universitario y me parece que las normas aquí establecidas deberían de servir como base para autorizar cualquier sesión de carácter virtual que pueda ser realizado por cualquier otro órgano colegiado en la institución.

El COBI maneja expedientes personales, eso es muy delicado. En una sesión virtual primero que todo hay que garantizarse que el miembro de la comisión esté absolutamente solo, no acompañado del otro lado porque en una sesión virtual usted ve en la pantalla la cara de la persona, pero no ve quienes lo acompañan, entonces es bastante delicado el que se estén manejando expedientes personales y que esa persona no esté sola. Ese es un factor.

Lo mismo debe suceder si se llega a hacer una sesión virtual en el Consejo Universitario. Aquí dice en el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario lo siguiente, “

“El Consejo Universitario podrá realizar sesiones virtuales en situaciones especiales, que garanticen transferencia de datos, audio y video en tiempo real, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:”

Primero hay que garantizar eso, es uno de los elementos que mencionó doña Marlene con toda claridad, si se hace a través del teléfono celular de una persona eso no es ninguna garantía.

Dice:

“1. Cuando el Consejo Universitario así lo acuerde.” En otras palabras la sesión solo es producto de un acuerdo del Consejo Universitario.

“2. Cuando algún miembro del Consejo Universitario lo solicite de previo al Presidente y éste lo comunique al Órgano al inicio de la sesión, para su aprobación.”, o sea, siempre es por aprobación del Consejo.

“3. Cuando el Presidente del Consejo Universitario así lo determine, previo aviso.”

El artículo 61 dice:

“Artículo 61: Cuando se lleve a cabo una sesión virtual, ordinaria o extraordinaria, la convocatoria a la misma deberá indicarlo de manera expresa y explicitará la forma en que se llevará a cabo la misma, indicando los miembros que sesionarán de manera virtual.”

En otras palabras, hay un protocolo para poder utilizar la virtualidad en una sesión.

Me parece importante incluirlo, solo que si se incluye como se pretende ahí de manera abierta, que las sesiones podrán ser presenciales o virtuales, sin ningún conjunto de normas que regulen precisamente cómo se van a hacer las sesiones virtuales, considero que sería importantísimo que el Consejo Universitario traslade este capítulo que tiene en el reglamento hacia una visión más amplia de los cuerpos colegiados en la Universidad y no solamente en el COBI, porque por ejemplo, la Comisión de Carrera Profesional también maneja documentos muy delicados por ser documentos personales, ahí debe valorarse si puede funcionar una sesión virtual.

Es decir, los límites que debe tener la virtualidad deben de estar bien garantizados para poder tomar en cuenta una decisión virtual.

Me inclino que no incorporemos abiertamente las sesiones virtuales en el COBI, pero que sí de alguna manera el Consejo inicie la discusión sobre sesiones virtuales en los cuerpos colegiados de la Universidad, se haga como una política y a la hora de hacerlo como política, ya no solamente el COBI, sino cualquier otro cuerpo colegiado puede acatar las normas generales de las sesiones virtuales.

Yo diría que eso sería mucho más efectivo que simplemente agregar el término de que la sesión puede ser virtual.

Me preocuparía mucho, como miembro del Consejo Universitario, que en el manejo de expedientes particulares y que tengan que ver con decisiones que van a afectar la vida no solo en la institución, sino de la persona a nivel de becas, no se realice con la confidencialidad que corresponda y si se realice se quiera o no, el miembro no se encuentre solo en el momento de la sesión, en su casa o donde pueda estar sesionando, y que haya otras personas que a su vez están escuchando los planteamientos que hacen los demás miembros que se encuentran en la sala de reuniones.

Me inclino por aprovechar la oportunidad para llevar esto hacia sesiones virtuales de los cuerpos colegiados de manera general, pero no incorporarlo en el COBI así tan abierto como ellos lo plantean.

NORA GONZÁLEZ: Creería que sería muy importante desarrollar una estrategia como una cadena de custodia de los expedientes de los funcionarios de manera que se garantice la privacidad de la información que hay en cada uno de ellos cuando pensamos que eso eventualmente podría afectarse si las reuniones son de manera virtual.

Por otro lado, realmente creo que con los mecanismos que existen ahora y las posibilidades que existen tanto en el *software* libre como en otros que no son libres de conectarse y de hacer reuniones de manera virtual, me parece que no debería haber temor con ello.

Personalmente puedo dar fe, cuando yo estuve en la Junta Directiva de la Campaña Latinoamericana por la Educación, nosotros nos reuníamos una vez al mes de manera virtual, a veces solamente escuchándonos, otras viéndonos, manejando de manera simultánea un mismo documento y trabajando ese mismo documento y teníamos mucho cuidado en el resguardo de la información que ahí se daba y tomábamos los acuerdos por mayoría, los discutíamos y las actas se aprobaban todo de manera virtual, igual siempre nos llegaban y las revisábamos, si teníamos que darle firmeza a algún acuerdo se hacía y nunca hubo ningún problema de ningún tipo.

No hubo problema formal porque estaba debidamente establecido, tampoco hubo ningún problema en el manejo de la información que nosotros tuvimos y me parece que es una excelente oportunidad para mejorar la eficiencia de los procesos. No creo que tengamos que vernos siempre para desarrollar incluso estas mismas reuniones que tenemos acá.

Por otro lado, si en la UNED estamos implementando el teletrabajo y hemos visto que nos ha dado excelentes resultados, hay un rendimiento muy alto de las personas sobre todo en labores muy específicas que tiene que ver con procesos más de investigación o de elaboración de procesos que requieren mucha concentración, ha habido excelentes resultados.

Me parece que no deberíamos tener miedo en pensar que las reuniones de cualquier tipo se puedan hacer de esta forma. Creo que nosotros como universidad a distancia, deberíamos promover este tipo de procesos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La discusión se va a abrir en otros frentes y eso es lo que quisiera evitar. Para tomar yo decisiones, parto siempre de la confianza, no parto de la desconfianza.

Si se es confidencial o no se es confidencial con la información que nos están entregando, depende mucho de la persona y puede haber mil leyes, pueden haber

mil reglamentos, pero depende de la persona que está haciendo eso. ¿Quién garantiza que yo en un expediente disciplinario no le saque foto a algo y después se lo muestre a alguien? Es un asunto de que tienen que confiar en mí de que no lo estoy haciendo.

Creo que esos son elementos que se tiene que ir superando, con todo respeto, porque la persona puede estar en una reunión como puede estar con audífonos, no necesariamente tiene que estar con los parlantes abiertos. Hay formas de mantener la confidencialidad y sea virtual o sea presencial, la confidencialidad es algo que se le otorga a la persona que se le nombra en esto. Inclusive en ningún reglamento lo dice, es un asunto de ética, de valores.

Yo no quisiera perder la oportunidad también de que ojalá lo hagamos, el Consejo tiene muchos problemas. En este momento hay 146 personas en teletrabajo y hay más de 300 personas trabajando desde la casa por el asunto del edificio li+D, y el asunto de la platina.

Hay tres personas que son del COBI, ¿cómo vamos a pretender que esas personas tengan que venir por una sesión del COBI?, cuando sus funciones no son las habituales, son funciones extraordinarias que están asumiendo por un compromiso institucional, porque nadie ni siquiera los obliga, es voluntario.

Quisiera que facilitáramos eso, pero eso sí, que se diga “como excepción” y que sea regulado por las normas y principios que rigen las sesiones virtuales que tiene el Consejo Universitario.

Yo no quisiera perder esa oportunidad porque en realidad, el COBI está amarrado, les cuesta mucho sesionar, les cuesta mucho tener quórum, cuando hay apelaciones que tienen que resolverlas en cuestión de dos o tres días o si no la persona pierde la beca, tienen que andar buscando a cuatro personas para poder sesionar y no deja de ser un problema.

Les pediría de esa flexibilidad y en el tema de la confianza, todos los que tenemos puestos de este tipo, puestos colegiados, se parte del principio de que los que estaos aquí es porque la mayoría confió en nosotros y no vamos a hacer una situación particular, y los reglamentos de ética, valores y confidencialidad, aunque no están escritas en ningún lado, porque no son normas escritas, son normas de actuar en cada persona y depende mucho de su escala de valores en la sociedad.

No es la primera vez que en una entrevista de televisión por ejemplo, alguien saca a relucir lo que pasa en pasillos, recordemos todos los casos que han sucedido anteriormente.

Voy a recordar el caso por ejemplo de Rolando Araya, aquella entrevista en la Universidad de Costa Rica, el periodista que lo estaba entrevistando en el receso, él empezó a hablar algunas cosas muy confidenciales, opiniones personales, y la persona que estaba en cabina, que estaba grabando, qué más confidencial que

eso, grabó lo que él estaba diciendo, que estaba hablando mal de Abel Pacheco y luego lo publicaron.

Esa situación ¿es basada en qué? A que la persona que estaba ahí nadie le dijo: -usted tiene que guardar la confidencialidad por la ética, los valores-, no, simple y sencillamente la persona que está colocada ahí, tiene una forma de actuar y siempre va a depender de cada uno de nosotros.

Aquí en el Consejo Universitario sale información que hemos pedido que no salga, y ¿cómo hace uno para poder regular eso?, depende de cada quién.

Un día había alguien estaba molesto conmigo porque yo no voté por esa persona, ¿y quién le dijo que yo no voté por esa persona? Son cosas de ese tipo que pasan y esa persona se enojó conmigo.

Pareciera que creo que aunque lo digamos, lo regulemos y lo hagamos, no lo vamos a eliminar del todo, depende mucho de nuestro actuar.

MARLENE VÍQUEZ: Yo estoy de acuerdo con usted señor rector, pero entonces tendríamos que redactar de laguna manera ese articulado para que ellos se den cuenta de que hay un protocolo a seguir en estos casos.

Me parece importante la nueva dinámica que tiene del Consejo Universitario, por lo menos en los últimos años que yo he estado acá, es el hecho de que a todos los miembros se les envía la agenda con al menos 24 horas de anticipación, viene toda la información, toda la documentación mediante insertos que le permite a cada miembro desde su casa leer toda la documentación.

Esa nueva dinámica exige de parte de la secretaría del Consejo Universitario un trabajo específico, alguna persona se encarga de una vez conformada la agenda, cuáles son todos los documentos que se tiene que digitalizar, etc., e insertarlos en la agenda.

Esa dinámica del Consejo Universitario tendrían que al menos ponerla en práctica otros órganos colegiados para poder tener toda la información y mediante ese protocolo en los casos que corresponda, habría que guardar la confidencialidad para casos específicos, pero todos los miembros sí tienen que tener la documentación en mano, y al menos con cierto tiempo de anticipación para poder tomar las decisiones de manera adecuada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo. Entonces, podríamos abocarnos hacia eso y buscar una redacción adecuada.

ALFONSO SALAZAR: Viendo la posibilidad planteada por el señor rector y el hecho también manifestado por otros compañeros, se podría incorporar las sesiones virtuales siempre y cuando se tome en consideración lo planteado en el capítulo 10 del Reglamento del Consejo Universitario.

Este capítulo 10 es muy detallista en cuanto al manejo de la confidencialidad, la forma excepcional con que se trabajan las sesiones virtuales y a su vez los mecanismos institucionales de apoyo para que se puedan realizar, porque no sería conveniente que se realizara una sesión al amparo de un teléfono celular. Si sería conveniente que se hiciera con los mecanismos tecnológicos que la universidad tiene y para lo cual tiene que apoyarse ese tipo de sesiones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero don Alfonso, yo podría bajar el Scopia en el celular. El mecanismo institucional está hecho para celular, para tableta, para computadora.

ALFONSO SALAZAR: Sí, pero a lo que me refiero es que la persona no va a estar. Yo puedo comunicarme con celular, pero la sala de sesiones debe tener un mecanismo para recibir al que está de manera virtual.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Imagen.

ALFONSO SALAZAR: Exacto, pero como se va a proyectar en una sala de sesiones, ¿por medio del teléfono celular de otra persona?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Por medio de una computadora.

ALFONSO SALAZAR: Exactamente a eso me refiero. Eso está establecido precisamente en el reglamento en el capítulo 10, porque le voy a señalar lo que se establece en este capítulo:

“Artículo 64: En caso de que se interrumpa la comunicación en la sesión virtual con los miembros del Consejo Universitario, asesores o invitados, se interpretará para todos los efectos legales, que los mismos se han ausentado temporalmente de la sesión.”

Está condicionando precisamente que en caso de que se vaya la señal, implica una ausencia temporal de la sesión y eso debe quedar constando en el acta.

Además dice:

Artículo 65: Las sesiones virtuales deberán ser grabadas en la modalidad de video y audio como prueba documental de su realización y actuación.

Eso debe ser fundamental, porque no puede ser que no se grave a la persona que está participando cuando en realidad debe formar parte del acta que respalda la sesión o sea, este capítulo fue muy bien elaborado en su momento para el Consejo Universitario que debe tomarse como referencia para las sesiones virtuales.

Entonces de ahí, es donde lo que yo estaba proponiendo que dijera más o menos así: “Los miembros del COBI sesionarán en forma presencial. En casos

excepcionales el COBI podrá sesionar en forma virtual siempre y cuando se garantice la adecuada confidencialidad en el manejo de los expedientes por parte de los miembros. Como referencia a este proceso se debe aplicar lo establecido en el capítulo 10 del Reglamento del Consejo Universitario.”

Ese es más o menos el asunto, el capítulo 10 está muy claro lo que es el manejo de una sesión virtual.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero eso no nos lo condicionan a nosotros que venimos a una sesión del Consejo, la confidencialidad.

ALFONSO SALAZAR: Claro, todas las sesiones son secretas, son privadas.

NORA GONZÁLEZ: Creo que si eso está establecido de esa manera en el artículo 10, nosotros deberíamos revisar ese artículo, porque a pesar de todas las especificaciones que plantea para desarrollar una reunión virtual, inicia haciéndolo de manera excepcional, es decir, la posibilidad de reunirse virtualmente es excepcional, y lo que nos están planteando en esta observación que nos hacen, es que se permita las reuniones virtuales. Son planteamientos diferentes.

Lo que está regulado en el Consejo Universitario es diferente a lo que ellos solicitan, ellos solicitan para sesiones con un nivel de complejidad muy diferente a las del Consejo Universitario, ellos plantean que se le brinde la posibilidad desde el reglamento, de hacer reuniones virtuales no de manera excepcional sino que se permita algo más permanente y fluido.

Creo que si lo que nos está regulando es el artículo 10 me parece que se debería de revisar, porque nos cierra la posibilidad de poder reunirnos libremente de manera virtual.

Si alguien por alguna circunstancia en este Consejo Universitario no puede venir por dos sesiones seguidas porque tiene un problema de salud pero eventualmente se puede conectar, no sé si con ese reglamento nosotros podríamos permitirle el acceso a la sesión y me parece que esa persona podría estar presente.

Por ejemplo, hoy la compañera Saylen está enferma pero si hubiera sido una situación diferente con una razón distinta que no sea de salud y que le impida conectarse, ella podría estar en la sesión conectada de manera virtual y así se hubiera podía avanzar con la propuesta sobre la comisión especial.

Pueden ver cuántas veces hemos retrasado el análisis de temas porque alguien del Consejo Universitario no puede asistir y solicita que el tema se analice cuando esa persona esté presente. El estar en forma virtual es una forma de estar, y me parece que en estos tiempos eso no debería estar regulado y que debería ser más libre.

Mi propuesta sería modificar el artículo 10.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Comparto lo expresado por doña Nora, la virtualidad no va ser una excepción en todos los procesos y en todo el mundo, igual la digitalización, se tiene que ir incorporando.

Con la razón de avanzar aceptaría la propuesta que presenta don Alfonso, pero les comento que estudiantes que están en todo el país se están reuniendo con las cátedras, la discusión de tesis que el estudiante tenía que venir aquí muchos ya no lo hacen.

Hace unos días vi una estudiante que estaba en Libera y discutieron todo por medio virtual y la estudiante no tuvo que venir, y entonces lejos de ser una excepción va a ser la norma es un asunto de tiempo. Con tal de avanzar estoy dispuesto a eso.

Por ejemplo, doña Marlene que no puede asistir a las sesiones del Consejo Universitario de la tarde se puede conectar y cuando ella solicite la palabra se pueda ver en la pantalla y el programa Scopia lo permite y se instalaría el sistema.

CAROLINA AMERLING: Se puede considerar el Reglamento de Teletrabajo, que es importante que el artículo 18 habla de la inducción para el uso de las tecnologías de la parte de los teletrabajadores y el artículo 19 habla de confidencialidad que se debe salvaguardar cuando se trabaja con documentos propios de la Universidad. No está de más considerar esto.

El artículo 48 habla del programa de simplificación de procesos y gobierno digital, o sea son artículos que le pueden dar soporte a esta propuesta de virtualidad de una manera de las estrategias de gestión y de utilizar las tecnologías de información y comunicación que simplifiquen los procesos relacionados al teletrabajo.

Es un teletrabajador pero que cumpla una serie de requisitos asociados y que puede estar soportado una parte con el Reglamento de Teletrabajo, que es un reglamento que se definió muy bien. No estaría de más considerarlo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Considerarlo de qué forma. Recuerden que el capítulo 10 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones o normas aplicadas en teletrabajo.

ALFONSO SALAZAR: Sería indicar lo establecido en el capítulo 10 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones o el Reglamento de Teletrabajo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Que más confidencialidad la gente de financiero que está en la casa con todos los sistemas en la casa.

ALFONSO SALAZAR: En el reglamento lo que corresponde son solo esos artículos, no es necesario señalarlos porque cuando un reglamento señala

artículos de otro reglamento cada vez que se cambia se pierde el objetivo, es mejor indicar en lo que corresponda.

Igual se menciona todo el capítulo 10 que son sesiones virtuales del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones o el Reglamento de Teletrabajo en lo corresponda.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me parece bien.

Voy a solicitar que se instale el sistema Scopia y la cámara de videoconferencia para ver si vamos avanzando hacia esos procedimientos, el manejo es muy sencillo.

ALFONSO SALAZAR: Seguimos con el artículo 41: Funciones y Atribuciones de la UCAB como Secretaría Ejecutiva del COBI.

Ese artículo actual dice:

“a. Recibir las solicitudes de becas, constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos y elaborar un informe sobre el cumplimiento de los mismos. El COBI, emitirá la resolución final”.

El COBI sugiere que diga:

a) Recibir las solicitudes de becas, constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos y elaborar la ficha técnica correspondiente. El COBI, emitirá la resolución final.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El informe de cumplimiento de requisitos es la ficha técnica.

ALFONSO SALAZAR: No sé si es eso, pero ellos lo cambian a ficha técnica correspondiente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay que definir qué es ficha técnica.

ALFONSO SALAZAR: No dan ninguna razón solo lo cambiaron.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De mi parte lo aceptaría en el tanto nos digan qué es ficha técnica y se incorpore dentro del glosario.

ALFONSO SALAZAR: Actualmente dice: “Recibir las solicitudes de becas, constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos y elaborar un informe sobre el cumplimiento de los mismos. El COBI, emitirá la resolución final”.

Diría que diga: "...elaborar un ficha técnica en donde se incorpore el cumplimiento de los mismos". O sea la ficha técnica ellos lo hacen, pero es lo mismo que un informe, pero no sé qué significa ficha técnica.

De mi parte no veo necesario cambiar la redacción, porque no sabemos qué significa ficha técnica.

El inciso f) dice actualmente: "f) Asistir a las sesiones del COBI, con el fin de brindar el apoyo correspondiente, propio de sus funciones".

El COBI sugiere que diga: "f. Asistir a las sesiones del COBI cuando este lo solicite".

En este punto se había discutido que era importante que a todas las sesiones del COBI estuviera la persona encargada y además se considera la UCAB como la secretaría ejecutiva del COBI, por lo tanto, debe estar presente en todas las sesiones. No sé porque dice cuándo el COBI lo solicite y aquí no dan razón de la modificación.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con esto, me parece que con la modificación del artículo 72 esto podría cambiar, quiénes son los integrantes del COBI y cuál es el papel que juega cada uno en esas reuniones.

La UCAB es la secretaría técnica y es la que lleva el proceso, es la que tiene los datos a mano, en una instancia como está que se dice que falta información, etc., entonces es la UCAB es la que hace eso.

La jefatura de la Oficina de Recursos Humanos no sé qué hace en el COBI en los términos de apoyo tal y como se está proponiendo en el artículo 72, y no sé si este artículo se debería dejar pendiente hasta que se analice la reforma del artículo 72. Porque con la constitución del COBI se podría determinar esto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El apoyo que le da la Oficina de Recursos Humanos al COBI es con la UCAB.

ALFONSO SALAZAR: Sigo manteniendo la opinión de que si se establece una secretaría ejecutiva del COBI y como sucede en todos los órganos colegiados que tienen un ejecutivo, debe asistir a las sesiones del cuerpo colegiado.

Conozco de cerca el órgano de la Junta Directiva del CONICIT y el director ejecutivo asiste a las sesiones y es el que le da mucha información con respecto a la labor que se realiza desde el punto de vista ejecutivo.

En becas no es igual, pero sí hay una secretaría ejecutiva y esa secretaría ejecutiva debería estar asistiendo a las sesiones con el fin de brindar el apoyo correspondiente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Qué propone el COBI.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de ellos es que no asista todo el tiempo sino cuando se solicite.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Voy a preguntar sobre punto y la información lo presentaría para la próxima semana.

MARLENE VÍQUEZ: En el artículo 39 en la propuesta de define quién es la secretaria ejecutiva del COBI y el cual dice:

“La UCAB, actuará como Secretaría Ejecutiva del COBI, y designará la secretaria de actas, sin perjuicio de sus demás funciones, para lo cual contará con los recursos humanos y tecnológicos necesarios a criterio del COBI.

La designación de la persona que actuará como secretaria de actas se realizará en coordinación con la presidencia del COBI”.

A este artículo el COBI no le hizo observaciones, pero me parece importante que haciendo una analogía lo que pasa con el Consejo Universitario, este órgano colegiado no podría tomar una serie de decisiones sino se tiene el apoyo secretarial de la Secretaría del Consejo Universitario.

Entonces la UCAB es el apoyo logístico y secretarial que tiene el COBI para poder funcionar.

Si el COBI no hizo observaciones al artículo 39, lo que no entiendo es porqué se está cuestionando la presencia de la persona de la UCAB en las sesiones del COBI, porque es como que nosotros nos opusiéramos a que estuvieran presentes las señoras Ana Myriam e Ivania, y el asunto está en que no tiene sentido, ya que ellas están brindando toda la información para que el Consejo Universitario pueda tomar la mejor decisión.

Hago la analogía y me parece que es claro que tiene que estar el representante de la UCAB, la secretaria de actas.

Por otro lado, la propuesta que hay al artículo 72 del Estatuto de Personal, que estará presente la jefe de la Oficina de Recursos Humanos con voz, pero sin voto.

Se tiene claro que el personal de la UCAB entra como apoyo logístico para la toma de decisiones y por eso me extrañó las observaciones que hace el COBI en relación con la no presencia de la UCAB.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quedaría pendiente este asunto.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta del COBI sugiere un punto g) del artículo 41 el cual dice: “Elaborar los informes que el COBI le solicite”.

Esto es válido, así que creo que ese inciso g) se puede incorporar, no le veo inconveniente que la UCAB elabore informe que el COBI le solicite.

Me gustaría que el artículo 43 se discutiera en presencia de don Celín Arce

La redacción tradicional del artículo 43 sobre recurso de revocatoria dice:

“El recurso de revocatoria deberá plantearse ante el COBI dentro de los ocho días hábiles siguientes a partir de la notificación del acuerdo correspondiente”.

Se ha establecido tradicionalmente el recurso de revocatoria y apelación subsidiaria de manera simultánea. Esto va acompañado que cuando hay una apelación subsidiaria hay un espacio para que presente argumentos adicionales. Sin embargo lo que el COB propone es que los dos recursos se planteen de manera independiente.

Lo que sugiere el COBI es lo siguiente: “El recurso de revocatoria deberá plantearse ante el COBI dentro de los ocho días hábiles siguientes a partir de la notificación del acuerdo correspondiente”.

Luego la apelación la dejan para el artículo 44 y la sugerencia de redacción es la siguiente:

“En caso de que el COBI rechace la revocatoria, podrá elevar la apelación ante el CONRE, en los casos en que la persona petente lo haya solicitado, y deberá hacerlo dentro de los tres días hábiles siguientes a su resolución para que se tome la resolución definitiva dentro del mes siguiente”.

El artículo 44 actualmente dice:

“En caso de que el COBI rechace la revocatoria, elevará la apelación al CONRE dentro de los tres días hábiles siguientes a su resolución para que se tome la resolución definitiva dentro del mes siguiente...”.

Lo que quiere el COBI es que el recurso de apelación sea presentado solo si la revocatoria ha sido rechazada.

CELIN ARCE: De esa forma es muy engorroso, es mejor como está actualmente. Se pone simultáneamente se resuelve y se rechazó lo tiene que elevar y además tiene los ocho días para que comparezca ante el COBI.

ALFONSO SALAZAR: Es importante la apreciación de don Celín porque entonces se hace referencia con la norma con que se manejan los recursos, que sería lo establecido en el Estatuto Orgánico y Estatuto de Personal. Entonces queda como fue planteado originalmente.

El transitorio 1 habla de manifiesto de compromiso y como esto ya fue aclarado, entonces ese transitorio no cambiaría.

En el transitorio 2 hay que cambiar el nombre ya que decía “Consejo Asesor de Becas” y es “Consejo de Becas Institucional”. Sería un cambio de forma.

Con esto se terminaría el análisis del reglamento, quedando pendiente el artículo 72 del Estatuto de Personal que sería el artículo 35 del Reglamento del COBI y el artículo 41 sobre la presencia o no de la UCAB en las sesiones del COBI, y que el señor rector se va a informar de cuáles son los motivos que el COBI presenta para que esté solamente presente cuando ellos lo solicitan.

NORA GONZÁLEZ: Me gustaría retomar la discusión con respecto al procedimiento para hacer una solicitud de beca por parte de un funcionario y el tema que haya tanto peso en la decisión de otorgar una beca por parte de la jefatura inmediata del funcionario o funcionaria que haga la solicitud.

Quisiera preguntar a don Luis Guillermo, si este requisito es tan indispensable para un funcionario dado que muchas veces las relaciones entre subalterno, jefatura y viceversa no son las mejores y eso podría restringirle a un funcionario o funcionaria la posibilidad de una solicitud de beca en un área que tal vez la Universidad está solicitando.

Porque hay ciertas líneas de investigación que quiera impulsar la Universidad o áreas específicas del conocimiento, ahora que se tienen ingenierías, entonces desarrollo en competencias de ese tema.

Si algún funcionario quiere especializarse en eso y solicitar becas, necesariamente tiene que pasar por una aprobación del jefe inmediato o podría existir un mecanismo más flexible que haga que se menos jerárquico la otorgación de la beca y que sea un criterio quizás más técnico.

Es algo que he estado pensando desde hace un par de semanas, desde que se analizó el tema de la aprobación que tiene que dar el jefe inmediato, me parece que no es el mejor mecanismo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Siempre las decisiones van a depender de las personas y nunca hay nada escrito. Aquí hay jefes que firman todo y hay otros que no firman nada, hay jefes que firman algunas cosas.

Hace unos días les conté de un jefe que firmó una beca y luego me llamó para que yo la detuviera, eso es una realidad. Estas cosas pasan.

Creo que el jefe sí debe ser parte de la decisión porque eventualmente esa persona se va ausentar y a distraer por la beca y el jefe tiene que estar atento a todo.

Lo que sí creo es que la persona debe tener esa la posibilidad de apelar la decisión del jefe, si el jefe me niega la beca, entonces que vaya en alzada al vicerrector o director, según corresponda.

ALFONSO SALAZAR: Eso está establecido en el artículo 18, dice:

“Toda solicitud de beca deberá contar previamente, sin excepción, con el visto bueno del jefe inmediato del funcionario petente, quien deberá justificar por escrito la importancia institucional de la formación, capacitación o participación académica a la que está optando.

En caso de negativa por parte de la jefatura inmediata, el funcionario tendrá derecho a interponer por escrito un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, los cuales deberán ser resueltos oportunamente y debidamente fundamentados por la instancia competente”.

MARLENE VÍQUEZ: Para poder entender el final de esta discusión, es que lo único que quedaría pendiente de aprobación sería el dictamen que esperamos que la semana entrante emita la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre la reforma al artículo 72 del Estatuto de Personal que define la integración del COBI.

Tengo la duda con respecto al artículo 2 de la propuesta que tiene que ver con financiamiento.

Según el documento dice pendiente y me gustaría que si está pendiente lo analicemos para ver si la propuesta que se había hecho que es más genérica se mantiene.

Quiero indicar que el apartado de correspondencia de la sesión de la tarde viene una solicitud de la Asociación de Profesores Tutores en relación con la consulta que se hizo con la modificación al artículo 72 del Estatuto de Personal.

Expreso esta inquietud porque está relacionado con este tema, y en este momento está en consulta a los miembros del Consejo Universitario, dado que ya cumplió la consulta a la comunidad universitaria.

Sin embargo, en el apartado de correspondencia para la sesión de la tarde viene esa solicitud. Mi sugerencia es que en el momento en que el Consejo Universitario analice esta nota, puede atenderlos aquí o solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que una vez que analice las observaciones de los miembros del Consejo Universitario con fundamento en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, proceda atender las inquietudes que remiten la Asociación de Profesores de la UNED.

En la nota lo que solicitan es audiencia, pero especifican cuáles son las observaciones.

La propuesta de acuerdo es que el Consejo Universitario analice la nota cuando analice el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Una opción sería acoger esa propuesta y la otra es que en la sesión de la tarde tome la decisión de solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que previo al dictamen del artículo 72 relativo a la integración del COBI, se escuche las observaciones que al respecto tiene la Asociación de Profesores de la UNED.

Reitero, lo que queda pendiente es el artículo 2 y el artículo 72 del Estatuto de Personal que está relacionado con la nota que remite la Asociación de Profesores de la UNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Con respecto a la solicitud de la Asociación de Profesores de la UNED, creo que el mecanismo para referirme a una consulta no por medio de una audiencia, si se hace ahora se le tiene que hacer para todos.

Me parece que ellos deberían referirme en los términos no hay porqué hacer salvedades, pero esta nota se puede ver en la sesión de la tarde.

El artículo 2 se indica que no se acoge la propuesta del COBI referente a incluir un porcentaje anual destinado a becas a funcionarios, porque la gestión institucional depende de los recursos que tiene la Universidad y los requerimientos de las instancias.

El artículo 2 actual indica:

“El financiamiento total o parcial de la participación de los funcionarios de la UNED en las facilidades y beneficios otorgados en el presente Reglamento queda sujeto a la aprobación del POA presupuesto institucional, por parte del Consejo Universitario. El monto asignado no podrá ser menor al presupuestado el año anterior”.

Me parece bien, entonces queda aprobado el artículo 2.

GUISELLE BOLAÑOS: El artículo 28 tiene pendiente de que cuando se le va a cobrar el monto de la beca en términos de tiempo brindado por la Universidad, se indicó una penalización y se habla de 25% y don Luis Guillermo dijo que era un porcentaje alto. Por lo tanto, quedó pendiente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esto está pendiente, voy a solicitar al señor Elián Valerio que haga una valoración con respecto a cuál podría ser la tasa que para mí criterio podría ser la tasa pasiva del Banco Central.

En cuanto a lo que indicó doña Nora, sobre el informe de la comisión especial lo que le indiqué fue leyera el informe y la discusión se abriera cuando esté doña Saylen o le dejó a su discreción que se analice el tema en presencia de la señora Saylen o los miembros de la comisión, que son don Alfonso, doña Saylen y doña Nora.

Una posibilidad es leer el documento para iniciar la discusión o dejarlo todo para cuando esté doña Saylen presente.

NORA GONZÁLEZ: Voy a respetar la solicitud del estudiante que indica que quiere estar presente en la discusión del proceso.

Vamos a dejar la discusión en este momento

SE DECIDE continuar con el análisis en la próxima sesión.

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

a. Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia y la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 255-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 24 de enero del 2017 (CU.CAJ-2017-001), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2484-2015, Art. III, inciso 4) celebrada el 26 de noviembre del 2015, en relación a propuesta de Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI). (REF. CU-807-2015)

ALFONSO SALAZAR: Voy a dar lectura al acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 255-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 24 enero del 2017:

SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2484-2015, Art. III, inciso 4) celebrada el 26 de noviembre del 2015, en relación a propuesta de Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI). (REF. CU-807-2015)

2. La recomendación de la Ing. Cecilia Barrantes Ramírez, Directora de Internacionalización y Cooperación para elevar al Consejo Universitario el convenio UNED- FUNDEPREDI de 28 de setiembre 2015, oficio DIC:173 - 2015
3. El dictamen del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) de fecha 27 de agosto del 2015, donde recomiendan aprobación del Convenio UNED- FUNDEPREDI (103-2015)
4. El oficio O.J. 2015-262 de fecha 24 de agosto del 2015, suscrito por la Licda. Ana Lucia Valencia, Asesora Legal de la Oficina Jurídica en la que presenta observaciones ha dicho convenio.
5. El amplio análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en conjunto con la Sra. Lilly Cheng Lo y el Sr. Jorge Camacho funcionarios de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI) en las sesiones 237-2016; 236-2016; 235-2016; 234-2016; 232-2016; 231-2016; 230-2016 en las que expusieron los cambios al Convenio UNED- FUNDEPREDI.
6. El oficio O.J. 2017-018 de fecha 23 de enero del 2017, suscrito por Dr. Celín Arce Gómez, Jefe Oficina Jurídica (REF.CU.016-2017) en el que presenta recomendación al Convenio indicado en el punto 5 anterior.
7. La discusión realizada entre los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 255-2017, celebrada el 24 de enero del presente año.

SE ACUERDA:

Aprobar el Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), que se lee de la siguiente manera...”.

Antes de continuar, don Luis, creo que sería muy pertinente que don Edgar Castro, vicerrector de Planificación pudiera acompañarnos, él es el presidente de FUNDEPREDI y es el vicerrector de Planificación que nos acompañó en la comisión y como los vicerrectores tienen la potestad, inclusive de ser invitados a las sesiones el Consejo Universitario, que nos pueda acompañar en esta sesión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo. Vamos a llamarlo.

Se decide hacer un receso mientras el señor Edgar Castro, Vicerrector de Planificación y presidente de FUNDEPREDI se integra a la sesión del Consejo Universitario.

Al ser las 10:45 a.m., el señor Edgar Castro, Vicerrector de Planificación y presidente de FUNDEPREDI ingresa a la sala de sesiones y se reinicia la sesión.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días, don Edgar nada más para indicar que cuando revisé la agenda de la sesión de la tarde, me di cuenta de su nota, en la que le hace una excitativa al Consejo Universitario para que proceda lo antes posible a la aprobación de ese convenio.

Hoy don Mario no está, siempre son los coordinadores los que establecen la prioridad en el asunto, pero yo me tomé la libertad de informarle a este Consejo que en la sesión de la tarde en el apartado de correspondencia venía esta solicitud.

Y que, por lo tanto, solicitaba que se analizara el dictamen que ya en su momento la Comisión de Asuntos Jurídicos había dictaminado con relación al Convenio de la UNED y FUNDEPREDI por eso es que el Consejo lo aceptó y estamos en eso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le damos la bienvenida a don Edgar Castro. Don Alfonso procederá con la lectura del convenio.

ALFONSO SALAZAR: Procedo a dar lectura al Convenio de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia UNED (FUNDEPREDI)

“Propuesta con actualizaciones

Entre nosotros, la Universidad Estatal a Distancia, Benemérita de la Educación y la Cultura, en adelante denominada "UNED" o "la Universidad", representada por Luis Guillermo **Carpio Malavasi**, mayor, casado, Master en Administración de Negocios, vecino del cantón de La Unión-Tres Ríos, Provincia de Cartago, cédula de identidad 3-215-684, en su condición de Rector, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED-TEUNED, en la sesión ordinaria 1001-2014 Artículo III, del 23 de junio de 2014, período 2014-2019, desde el 10 de noviembre de 2014 hasta el 09 de noviembre de 2019, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED, y de conformidad con el artículo 19, inciso e) del Estatuto Orgánico de la UNED y la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia, en adelante denominada "FUNDEPREDI" o "la Fundación", cédula jurídica N. 3-006-287-683, inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas, Sección Personas al tomo 59, folio 274 y asiento 668, representada en este acto por **Edgar Antonio Castro Monge**, mayor, casado, Doctor en Administración de Empresas, vecino de Ciudad Colón, San José, cédula 1-573-156, en su condición de Presidente y Apoderado Generalísimo sin límite de suma, según acuerdo sesión ordinaria número ochenta-dos mil quince, en su considerando cuarto se designa como presidente de la Junta Administrativa, a quien ostente el cargo de Vicerrector de Planificación; acuerdan suscribir el presente convenio Marco de Cooperación; ambos manifiestan que:

CONSIDERANDO

1. Que la UNED es una institución de educación superior del Estado Costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas, actividades de extensión y acción social, contribuyendo a la educación en general y al acervo cultural.
2. Que el Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran; y al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.
3. Que la UNED es una institución de educación superior que tiene como fines y objetivos:
 - a. Fortalecer los valores en que está fundado el Estado costarricense.
 - b. Proporcionar educación superior mediante la utilización técnicas de comunicación social.
 - c. Incorporar a la educación superior, con métodos idóneos y flexibles a quienes no hubieren podido incorporarse al sistema formal universitario.
 - d. Contribuir a la investigación científica para el progreso cultural, económico y social del país.
 - e. Proporcionar instrumentos adecuados para el perfeccionamiento y formación permanente de todos los habitantes.
 - f. Servir de vehículo para la difusión de la cultura.
 - g. Concertar acuerdos con las otras universidades estatales para la realización de actividades educativas y culturales, propias de ellas o de interés común.
 - h. Contribuir a la educación no universitaria de adultos, estableciendo sistemas de cooperación y coordinación con instituciones especializadas, estatales o internacionales que hayan celebrado convenios con el Estado costarricense.
 - i. Fomentar el espíritu científico, artístico, cultural y cívico del pueblo costarricense.
 - j. Ofrecer carreras en armonía con los requerimientos del país, que culminen con la obtención de títulos y grados universitarios.
 - k. Desarrollar programas de investigación en áreas fundamentales para el desarrollo del país.
 - l. Ofrecer cursos de capacitación para la administración pública.
 - m. Llevar a cabo programas de extensión cultural.
 - n. Reconocer estudios, títulos y grados universitarios otorgados por otras universidades.
 - o. Cualquier otra función que sea propia de su naturaleza universitaria y esté acorde con sus objetivos.

4. Que la FUNDEPREDI está concebida en su Acta Constitutiva como un medio para el desarrollo institucional de la UNED, por lo que su actividad, en correspondencia con sus objetivos fundacionales, está en función de los requerimientos de la estrategia de desarrollo y de planificación de la UNED. **El Reglamento Orgánico de FUNDEPREDI le otorga a su presidente la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos, en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole la representación judicial y extrajudicial de la Fundación.**

Dentro de este marco, y conforme a lo dispuesto en los artículos 93, 94 y 95 de la Ley de Promoción de Desarrollo Científico y Tecnológico (Ley 7169), la UNED y la FUNDEPREDI acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, que se registrará por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Propósito del Convenio: El presente convenio tiene como propósito regular las relaciones entre la UNED y la FUNDEPREDI que surjan al amparo de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico y del Acta Constitutiva de FUNDEPREDI en los aspectos relacionados con los artículos 93, 94 y 95 de la citada ley. Lo anterior, con el fin de que FUNDEPREDI coadyuve al cumplimiento de la misión, los principios, fines y funciones de la UNED.

SEGUNDA: Lineamientos: De conformidad con lo establecido en la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley 7169 del 26 de julio de 1990, y en el Reglamento de Vinculación remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el sector externo, se establecen los siguientes lineamientos:

- a. FUNDEPREDI podrá realizar, con la aprobación de las instancias competentes de la UNED, **según lo establecido en el Reglamento de vinculación remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el sector externo**, actividades de venta de bienes y servicios ligados a los proyectos de investigación, docencia, extensión, producción, desarrollo tecnológico, **educación continua, cooperación, consultorías, asesorías y cursos especiales de la Universidad.**
- b. La UNED podrá solicitar a FUNDEPREDI, la administración de los fondos provenientes de los programas, proyectos, actividades derivados del **REGLAMENTO PARA LA VINCULACIÓN REMUNERADA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CON EL SECTOR EXTERNO, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2498, Art. II, inciso 2-b) de 25 de febrero del 2016.**

Asimismo, administrar proyectos de cooperación provenientes de convenios suscritos con base en la normativa que para tal efecto apruebe el Consejo Universitario.

- c. La administración de los fondos estará vigente mientras el proyecto no se haya liquidado. Una vez que este finalice, los fondos deberán transferirse a la Universidad o mantenerse en FUNDEPREDI para la continuidad de otros proyectos, de conformidad con lo indicado en el artículo 95 de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico y las cláusulas 5 y 6 de este Convenio.

- d. Dado su carácter de entidad promotora del desarrollo científico y tecnológico para la UNED, conforme a la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico (Ley 7169), la UNED facilitará a FUNDEPREDI recursos técnicos y de infraestructura, para la ejecución de las actividades indicadas en el inciso a) de la cláusula segunda de este convenio.

Además, atenderá con presupuesto de la UNED:

1. Una plaza permanente de tiempo completo no segregable, para el Delegado Ejecutivo de esta Fundación, con la exclusiva responsabilidad de facilitar la eficiente y oportuna gestión administrativa y el control específico de los recursos provenientes de los programas, proyectos o actividades de la UNED desarrollados mediante FUNDEPREDI.
2. Una plaza permanente de tiempo completo no segregable, para el nombramiento de un asistente de servicios universitarios, categoría 30, de esta Fundación, para coadyuvar en la eficiente y oportuna gestión administrativa de FUNDEPREDI.

Las dos plazas anteriores estarán adscritas a la Vicerrectoría de Planificación.

TERCERA: Actividades: De conformidad con lo establecido en el Acta Constitutiva de FUNDEPREDI, artículo 94 y siguientes de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, (Ley N° 7679), se impulsarán las siguientes actividades:

1. Las unidades académicas y administrativas de la UNED, y la Dirección de Internacionalización y Cooperación podrán contar con el apoyo de FUNDEPREDI, con el fin de conseguir fondos externos para la realización de programas, proyectos y actividades de interés institucional. Para ello, FUNDEPREDI:
 - i. Detectará fuentes nacionales e internacionales de financiamiento de proyectos en coordinación con las instancias pertinentes de la UNED
 - ii. Mantendrá un registro actualizado de las fuentes de financiamiento nacional e internacional en campos asociados y que guarden relación con las áreas de desarrollo de la UNED.
 - iii. Promoverá el establecimiento de alianzas estratégicas para la gestión de fondos y la búsqueda y recepción de donaciones, en el marco del plan de desarrollo de la UNED
2. FUNDEPREDI con base en la normativa institucional, podrá dar soporte a la formación de un capital semilla que apoye inicialmente la ejecución de nuevos programas, proyectos, u otros de la UNED e imprevistos en su respectiva ejecución.

CUARTA: Gastos de Gestión: La tasa de gastos de gestión que FUNDEPREDI establezca, para los servicios que le brinda a la UNED; se fijará por mutuo acuerdo entre las partes y no podrá superar el 10% de los ingresos del proyecto.

QUINTA: Cuentas corrientes: Los fondos que reciba FUNDEPREDI al amparo de este Convenio se administrarán, mientras el proyecto esté en ejecución, en cuentas corrientes distintas a las de la Fundación **denominadas FUNDEPREDI-PROYECTOS** y mediante registros contables separados.

SEXTA: Fondos generados por los proyectos: De conformidad con el artículo 95 de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, FUNDEPREDI garantizará que los recursos que se obtengan como producto de la ejecución de las actividades amparadas a este Convenio, serán destinados de inmediato al cumplimiento de los fines de los proyectos universitarios, de acuerdo con las políticas y normativa aprobadas por la Universidad.

SÉPTIMA: Inversión de los fondos generados: Los fondos de los proyectos universitarios depositados en FUNDEPREDI, se invertirán de manera transitoria en valores o instrumentos financieros con respaldo estatal, que aseguren su liquidez y garanticen la oportuna atención de los desembolsos requeridos para la ejecución de proyectos.

OCTAVA: Destino de los intereses: Los intereses derivados de las inversiones a las que se refiere la cláusula anterior, se destinarán al crecimiento del fondo para el desarrollo institucional.

NOVENA: De los informes: FUNDEPREDI remitirá a su Asamblea General para su conocimiento, el plan de desarrollo estratégico y un informe anual de su gestión, el cual debe contener las actividades, programas y proyectos desarrollados con su respectivo desempeño financiero.

DÉCIMA: Intercambio de información: Las partes se comprometen a facilitarse la información que sea de interés mutuo.

FUNDEPREDI, con apoyo de la UNED, mantendrá los debidos sistemas de información, controles financieros y administrativos que garanticen el cumplimiento de las normas y procedimientos definidos por la Universidad para la ejecución de los proyectos. Asimismo, FUNDEPREDI garantizará el acceso a la información financiero-contable de los proyectos de la UNED a las autoridades universitarias, a la Auditoría, y a los correspondientes coordinadores de los proyectos.

DÉCIMA PRIMERA: De la formalización de los compromisos: Las actividades que surjan al amparo del presente convenio, deberán formalizarse por escrito y someterse a la aprobación interna de la UNED o al refrendo de la Contraloría General de la República, según corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA: Propiedad de los bienes: Todos los bienes que se adquieran por medio de la gestión de proyectos al amparo de este convenio, le pertenecerán a la UNED; para lo cual se utilizará la figura de la donación

DÉCIMA TERCERA: De la propiedad intelectual: Los derechos de propiedad intelectual que surjan al amparo del presente convenio serán regulados en los correspondientes documentos de proyectos o contratos de prestación de servicios, y se respetará en todo caso la normativa institucional vigente sobre la materia.

DÉCIMA CUARTA: Normas supletorias: Todos los aspectos no regulados en el presente convenio se resolverán de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa, Ley de Promoción de Desarrollo Científico y Tecnológico (Ley N.7169), Ley de Fundaciones (Ley 5338 del 28 de agosto de 1973) y demás ordenamiento jurídico aplicable a la UNED y FUNDEPREDI.

DÉCIMA QUINTA: Resolución de controversias: Todas las controversias que se deriven de la interpretación o ejecución del presente Convenio se procurarán resolver en primera instancia por mutuo acuerdo entre la Dirección Ejecutiva de FUNDEPREDI y las instancias de la UNED responsables de la ejecución de los proyectos. De persistir la controversia, podrá ser resuelta de mutuo acuerdo entre la Rectoría de la UNED y la Junta Administradora de FUNDEPREDI.

En el caso de controversias que no hayan podido ser resueltas por los mecanismos indicados en el párrafo anterior, las partes podrán someter el asunto a un arbitraje de Derecho, de conformidad con lo indicado en la Ley N.7727.

No podrá ser objeto de arbitraje lo relativo al ejercicio de las potestades públicas de la Universidad.

DÉCIMA SEXTA: Estimación del Convenio: Por su naturaleza, este convenio marco de cooperación es de cuantía inestimable.

DÉCIMA SETIMA: Unidades de enlace. Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

Por la UNED: La persona que ejerza la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED. Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca- San José Costa Rica.	Por la Fundación: La persona que ejerza como Delegada Ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI).
--	--

DÉCIMA OCTAVA: Vigencia y prórroga del Convenio: Este Convenio rige a partir de su refrendo por la Contraloría General de la República y tendrá una duración de cinco años. Se prorrogará por un período igual si ninguna de las partes comunica por escrito a la otra su decisión de darlo por terminado o modificarlo, con seis meses de antelación a su vencimiento.

En caso de que el presente Convenio se modifique o finalice, los proyectos y actividades que se estén ejecutando podrán continuar hasta su normal finalización, si las partes, por mutuo acuerdo, así lo disponen.

DÉCIMA NOVENA: Ampliación del Convenio: El presente convenio podrá ser ampliado por mutuo acuerdo de las partes contratantes, por medio de un Adendum al presente convenio, el cual deberá remitirse a refrendo de la Contraloría General de la República, de manera previa a su ejecución, de acuerdo con la legislación vigente.

En fe de lo, anterior, firmamos en cuatro ejemplares, de un mismo tenor y efecto, a las ____ horas del _____ de 2016.

Dr. Edgar Antonio Castro Monge
Presidente
FUNDEPREDI

MBA. Luis Guillermo Carpio Malavasi
Rector
Universidad Estatal a Distancia

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias, don Alfonso. ¿Alguna observación, don Edgar?

EDGAR CASTRO: Como presidente de la Fundación agradecerle a doña Marlene que propuso ver el convenio. Es una buena noticia.

Pensé que se iba a llevar más tiempo. Este convenio está urgiendo y hay muchos aspectos legales en los que estamos teniendo problemas, porque no teníamos el convenio firmado.

A Luis Guillermo como rector y a todos los miembros del Consejo les he externado el agradecimiento, de verdad, la labor de la Fundación ha contado con el apoyo del Consejo.

Cuando tomé la presidencia de la Fundación, le he puesto mucho cariño porque creo que la Fundación estaba, con todo respeto, como “jugando de casita”, como lo decimos los costarricenses, sin ver el potencial que como fundación tenía, apoyar a la Universidad Estatal a Distancia porque eso es lo que hace la Fundación.

La aprobación de este convenio, que ha sido visto en la Comisión, con el apoyo de los miembros que están en esta comisión es fundamental para todo lo que la Fundación trae.

Por ejemplo como información que ya ustedes tienen, acabamos de ganar un proyecto que son $\text{¢}3,600,000.00$ en cuatro años que es el proyecto para adelantar todas las fichas del IMAS en todo el país.

Es un proyecto que le va a generar muchos recursos a la Universidad, también a los estudiantes se les está contratando y eso va ser positivo para los mismos estudiantes.

Estamos buscando mucho la autonomía en la Fundación en el sentido que es tanto el trabajo que está llegando y el tema de capacitación con los diferentes ministerios como el Ministerio de Educación Pública que tuvimos que vernos obligados a tener la plataforma Moodle para la Fundación.

Porque la Universidad está tan saturada y es tanto el trabajo que tiene la Fundación que ya tenemos que tener autonomía en ese sentido y estamos trabajando con una plataforma Moodle independiente, el apoyo que nos dieron

también para el Reglamento de Vinculación con el Sector Externo fue muy importante.

Algunas personas en la Universidad no entendieron la filosofía de este Reglamento, dije: -es cuestión de tiempo-, ya lo están entendiendo, que generar recursos con este Reglamento les va a tener alguna posibilidad de recursos para los recursos ya los proyectistas lo están entendiendo.

Creo que vienen cosas muy buenas para la Fundación, ya el rector sabe que además de los millones que la Fundación está pasando en remanentes y excedentes de los proyectos, estamos pasando millones en activos a la institución, que ya todo se está reflejando muy bien en la parte presupuestaria.

El CONRE aprobó ya los excedentes de ¢30.000,000.00 que tenía la Fundación, tenemos excedentes por ¢50.000, 000,00 tuvimos que dejar ¢20.000,000.00 para proyectos semilla. Ya trasladamos a la Universidad ¢30.000,000 para que la Rectoría los utilice en lo que considere prudente.

Muy agradecido como presidente de la Fundación, además de la labor que doña Lilly Cheng hace, no termino de agradecerle la capacidad que tiene en el manejo de la Fundación y todos los compañeros que están ahí.

Agradecerles todo el apoyo, me voy muy contento y vamos inmediatamente a contratar al abogado, porque hay que hacer algunos lineamientos en el momento en que el señor rector y este servidor enviemos el convenio. Muy agradecido, muchas gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero expresarle a don Edgar que quede en actas, primero que nada el reconocimiento a usted y a doña Lilly Cheng, por el gran esfuerzo que han hecho por parte de la Vicerrectoría de Planificación que es la que maneja la presidencia de la Junta Directiva de la FUNDEPREDI.

El esfuerzo que hizo también doña Lilly Cheng para que cada uno de estos procesos que además es el fundamento legal que le permite a la Universidad crear esos lazos de trabajo conjunto con la FUNDEPREDI se puedan llevar a cabo.

Me parece que la Vicerrectoría de Planificación en este momento tiene un abanico de asuntos que atender, sabemos del Plan de Desarrollo Institucional, Plan de Desarrollo de Centros, todo lo relacionado con un trabajo arduo que ha tenido también en otras áreas.

Pero en específico, poder haber logrado concretarse, volver a renovar este convenio entre la UNED y FUNDEPREDI y además el que se pueda llevar a cabo pronto de la Asamblea de la Fundación es de reconocer.

Hemos trabajado de manera coordinada, quiero expresárselo como miembro externo de este Consejo que también la forma en que usted ha trabajado de una

manera muy transparente y de mucho diálogo con el Consejo Universitario en particular en la Comisión.

Para mí ha sido de satisfacción y me da una gran dosis de confianza. Creo que hay un camino que recorrer, en cómo se ejecute la reglamentación de manera que no haya abusos de ningún lado u otro, aquí estamos trabajando en función de fortalecer a la Universidad.

Van a existir proyectos, como muy bien lo indica el Reglamento de Vinculación Externa Remunerada que son proyectos que tendrán que estar aprobados por las instancias competentes, pero si es FUNDEPREDI la que los va a ejecutar tendría que llevar todo el proceso contable importante por la transparencia de la Fundación y que los funcionarios sepan en qué condición se está trabajando.

Expresarle mi agradecimiento y ojala que esto pronto tenga mejores frutos para fortalecer este trabajo de la FUNDEPREDI en pro de fortalecimiento académico y crecimiento de la institución.

ALFONSO SALAZAR: Este convenio se facilita con el gran paso que dio el Consejo Universitario al haber aprobado el Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo.

Realizar labor en la Universidad que conlleve a la obtención de fondos adicionales no debe convertirse en una tarea de beneficio personal de aquellas personas que siendo funcionarios de la Universidad tienen oportunidad por diferentes mecanismos de obtener recursos externos. La beneficiada número uno tiene que ser la Universidad.

En el Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo se dice muy claramente en la introducción:

“... que la transferencia de conocimiento generado por la Universidad Estatal a Distancia UNED por medio de la vinculación remunerada con el sector externo se constituye una actividad adicional al quehacer ordinario de la institución como una forma complementaria de lograr la vinculación con los sectores público y probado en los cuales la Universidad Estatal a Distancia desarrolla acciones relevantes en los campos de la docencia, la investigación, la extensión, la producción de materiales con el resguardo de la autonomía universitaria.”

Esa introducción siempre me pareció muy pertinente en este reglamento, porque es la Universidad la que tiene que salir beneficiada y que no descuide a las personas y a los grupos de trabajo de la institución que hacen esfuerzos para aportarle recursos adicionales a la institución. Ni una ni la otra cosa se puede descuidar.

El reglamento presenta un abanico de posibilidades para que haya una vinculación de toda la actividad académica en investigación en docencia, en producción de

materiales, etc. Con el sector externo y esa vinculación debe contener y, es lo que el reglamento estableció, mecanismos administrativos más expeditos, pero no fuera de control, que es la parte esencial.

Las cosas no deben estar fuera de control, la Universidad le está transfiriendo a la FUNDEPREDI la potestad de poder administrar de manera más expedita una serie de recursos que son de la Universidad, que son de sus proyectos, de sus programas y de toda su actividad que de una u otra manera la vincule con el sector externo de manera remunerada.

Entonces creo y defiendo plenamente esta propuesta que se trabajó como se ve ahí en los considerandos, en muchas sesiones de la Comisión de Asuntos Jurídicos, inclusive estuvo presente don Edgar Castro, doña Lilly Cheng, doña Cecilia Barrantes y don Jorge Camacho.

Esto significa que la orientación con respecto al convenio anterior está respaldada en el Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo, esa es la gran diferencia.

Hay ahora normas que regulan cómo vincularse con el sector externo de manera remunerada que salvaguarde los intereses de la institución, este traslado de oportunidades para ser manejado por FUNDEPREDI los recursos del sector externo lo hace muy beneficioso.

Los que trabajamos en la Comisión aprendimos enormemente los esfuerzos que se realizan por parte de la comisión y a su vez los cambios que el Reglamento introdujo para que fueran poco a poco formando parte de la cultura universitaria.

Me siento muy complacido porque esto le va a permitir a la Universidad contar con recursos frescos. Y no ojalá solo \$30.000,000, ojalá el número de millones crezca más porque bien sabemos, y eso es bien claro, que los recursos públicos para la Universidad Estatal a Distancia no van acordes con las necesidades que tiene la Universidad para impulsar educación superior universitaria de alto nivel y totalmente acreditada.

Soy, como miembro externo, de los más sorprendidos que esta Universidad tenga tantas carreras universitarias siendo tan caro acreditar una carrera. Tan costoso desde el punto de vista de organización, de cambio de estructura, de costos financieros, etc., para que la Universidad con los escasos recursos que recibe públicos pueda lograrlo.

Así que veo en esto la oportunidad de un mayor crecimiento y ese crecimiento dentro de los aspectos que más me satisface es que creo que se va a dar dentro de la línea de respeto y de cuidado institucional que se requiera.

Tuve oportunidad de ver crecer otra fundación con líneas privatizantes, con líneas fuera de la universidad y en donde los recursos eran muy pocos, nadie se

preocupaba. Pero cuando esos recursos crecieron a miles de millones de colones ahí la gente comenzó a preocuparse porque había mucho interés personal manejado a través de la Fundación.

Y en eso lo veo con gran beneplácito que en la UNED no será posible un desarrollo desequilibrado entre los intereses de la institución y el interés particular de quienes por su especialidad generan los recursos.

Me siento muy complacido con la aprobación de este convenio porque es extremadamente necesario para la Universidad.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días, don Edgar. Quiero manifestar también mi complacencia por la propuesta de un convenio articulado entre la FUNDEPREDI y la UNED hace un año y unos días, porque fue en febrero del 2016 que se aprobó el proyecto para que funcionara FUNDEPREDI de acuerdo con la remuneración externa.

Y el hecho de contar con una carta de entendimiento me parece que es importante, solamente tengo dos observaciones, la cláusula segunda en el inciso a) se indican cuáles son las funciones que puede realizar FUNDEPREDI, pero eso está totalmente establecido en el artículo 6 del Reglamento para la vinculación remunerada.

Lo que quiero decir es que el Reglamento es más fácil de cambiar eventualmente si se presentan nuevas oportunidades para FUNDEPREDI si en esta carta de entendimiento se cierran tanto las opciones pienso que más bien se está atascando y se podrá poner simplemente:

“La FUNDEPREDI podrá realizar con la aprobación de las instancias competentes de la UNED todas las actividades establecidas en el artículo 6 del Reglamento”.

Incluso, aquí hay una repetición innecesaria cuando hablo de docencia estoy hablando de educación continua, aquí vienen unas con negrita que no sé por qué hay cosas con negrita y otras no.

ALFONSO SALAZAR: La letra en negrita son los cambios que se introdujeron con respecto al convenio de FUNDEPREDI.

GUISELLE BOLAÑOS: Lo otro es que cuando se hizo el Reglamento de Vinculación Externa no estaba. Entonces no sé si desde la perspectiva de funcionamiento de la FUNDEPREDI es más fácil dejarlo más abierta o cerrarlo tanto de manera tal que después FUNDEPREDI no se pueda mover.

Igual sucede con la administración de fondos inciso c) de esa misma cláusula, dice:

“La administración de fondos estará vigente mientras el proyecto no se haya liquidado, una vez que se finalice los fondos deben transferirse a la Universidad”

Eso no es cierto, en el Reglamento de Vinculación Remunerada se dijo como se devuelven y se devuelven por porcentajes, no se devuelven a la Universidad en un caso es a la dependencia FUNDEPREDI que queda con una parte, entonces vea que hay un poco de cosas que están amarrando.

Estoy de acuerdo con don Alfonso que la transparencia debe ser la norma en el funcionamiento de FUNDEPREDI, pero esa transparencia quedó totalmente garantizada en el Reglamento de Vinculación Externa y todo lo que hay aquí de repetición me parece que se puede convertir más bien en una traba para FUNDEPREDI.

No es que esté criticando el convenio, al revés quiero que quede, pero que quede de manera que no signifique una amarra que impida que FUNDEPREDI pueda realizar lo que se estableció en el convenio.

Y la otra que tengo en la misma cláusula segunda en el punto d) en el 2), dice las dos plazas anteriores están adscritas a la Vicerrectoría de Planificación es necesario en una carta de entendimiento poner dónde están porque son de FUNDEPREDI, son para FUNDEPREDI.

El problema que tenemos en esta Universidad es que pensamos en lo que tenemos no en lo que pueda venir a *posteriori*. Simplemente, la Universidad le va a asignar esas plazas, es el compromiso de la Universidad y ¿por qué tiene que quedar en el convenio que está adscrita a Vicerrectoría de Planificación? si eventualmente FUNDEPREDI puede dar un giro y convertirse en una instancia que no esté dentro de esa Vicerrectoría.

Hay cosas que siento que pueden amarrar y repito, quiero que se apruebe, pero que se revise si lo que se está aprobando se puede convertir en “una camisa de fuerza” que le impida un funcionamiento adecuado a la Fundación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay que considerar eso, vamos a ver qué es lo innecesario en la propuesta.

Pero antes, adicional al comentario de la realidad de que la Fundación está trabajando muy bien, creo que se está operacionalizando de una manera muy adecuada y, definitivamente, el trabajo de Lilly Cheng como presidenta de la FUNDEPREDI ha sido muy dedicado y eso es lo que necesitábamos y los resultados lo dicen.

Lo de las plazas ahí dice una plaza permanente las dos adscritas a la Vicerrectoría de Planificación, tiene que estar aquí porque tiene que tener una relación

jerárquica con la estructura universitaria, ese es el tema, tiene que tener un jefe dentro de la estructura, ese es el gran problema.

Aparte de la complacencia de que esto se esté dando de esta manera y el impulso que le han dado. Tengo algunas observaciones al convenio en las calidades nada más que diga:

“...Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector de la Universidad Estatal a Distancia...”

Además donde se indica “Institución Benemérita” eso también hay que quitarlo es Universidad Estatal a Distancia nada más, esas cosas hay que tratar de empezar abreviarlas sin necesidad de quitarle calidad.

MARLENE VÍQUEZ: Es importante indicar que el acuerdo con la Fundación FUNDEPREDI que se hizo en su momento, quedó claramente definida la presidencia de la Fundación sería llevado a cabo por la Vicerrectoría de Planificación y así se hizo desde sus inicios con la creación de la Fundación y así está inscrito.

El otro asunto es que por ejemplo se lo pongo como analogía nada más, el convenio entre la UNED y la FEUNED establece cuáles son los compromisos que tiene la UNED y FEUNED ¿cuáles son los que tiene la UNED? y ¿cuáles son los compromisos que tiene la FEUNED?

Y en el caso particular los compromisos que tiene la UNED con la FEUNED es que asigna una plaza específica, la cual está en DAES para atender específicamente todo lo relacionado con el asunto de viáticos, pago de transporte, etc.

En otras palabras, la Contraloría General de la República cuando solicitó a la Universidad definir un convenio entre la Universidad y la FEUNED se dijo que se definiera con claridad cuáles eran las responsabilidades o los compromisos que tenían las partes.

En este caso específico con FUNDEPREDI me parece que lo lógico es que en este momento esas plazas estén adscritas a la Vicerrectoría de Planificación dado que es esta Vicerrectoría la que tiene la presidencia y la responsable que se lleve a cabo todo el funcionamiento de FUNDEPREDI, en ese sentido no comparto la preocupación de doña Guiselle.

Porque si el día de mañana se quisiera cambiar la presidencia de la FUNDEPREDI tendría que venir entonces al Consejo Universitario hacer una revisión y el planteamiento. Lo importante es que se está actualizando, se está renovando, se hizo un análisis bastante concienzudo al interior de la Comisión de Asuntos Jurídicos con doña Lilly Cheng, Edgar Castro para poder operacionalizar

y poner en práctica todo este esfuerzo que hace rato hemos querido que vaya en favor de la UNED.

Quería indicar que defendí que estuvieran adscritas porque tiene que guardar mucha relación con la persona responsable de llevar a cabo la ejecución de todos estos procesos.

NORA GONZÁLEZ: Nada más manifestarle a don Edgar la complacencia de que ya este proceso se cierra, creo que ha sido un proceso muy acabado, donde ha habido una participación de doña Lili, de la Dirección de Internacionalización y Cooperación y de usted mismo, de manera que yo me siento muy segura de lo que se aprueba acá, porque ya tenía la venia desde que estábamos en la Comisión, de que lo que se estaba proponiendo en este Consejo era la vía correcta.

Desde ese lugar me siento muy satisfecha y me agrada mucho también que esto quede regulado, porque sin lugar a dudas una fundación de la Universidad es muy importante para agilizar procesos, para conseguir dineros y soltarle carga a la Universidad, y al manejo del presupuesto de las universidades, en este caso de la UNED.

También, para desarrollar proyectos muy puntuales de vinculación, pueden ser de extensión, etc., dependiendo de la propuesta y la vinculación específica que se haga con la carta de entendimiento o con la venta de servicio que se plantee, y desde ese lugar a mí me da mucha alegría que ya este proceso haya finalizado.

EDGAR CASTRO: Son varios puntos, con respecto a lo que dice don Alfonso y les comento de la importancia que son recursos públicos los que manejamos en la Fundación, la importancia, por ejemplo de que la Auditoría Interna nos hizo una auditoría y la Fundación salió muy bien. Es muy importante lo que usted dice, don Alfonso, lo que pasó con otras fundaciones a nivel de otras universidades, fue un aprendizaje.

Nosotros hemos tomado en cuenta lo que sucedió en otras fundaciones para que eso no suceda en nuestra Fundación; el manejo, la transparencia, la rendición de cuentas ha sido muy importante. No solo en la auditoría interna sino en una auditoría externa y hemos salido muy bien, gracias a Dios con el manejo que la Fundación está teniendo.

Creo que eso es fundamental, a doña Giselle, primero nos colaboró mucho, estaba coordinando la Comisión cuando aprobamos el Reglamento de Vinculación y el apoyo suyo fue muy importante, y puede estar muy tranquila, doña Giselle, ese convenio en el tema de las funciones está muy bien redactado, no nos va a afectar si queda así como está.

En el tema de los proyectos, de las transferencias que tenemos que hacer a la Universidad, sí tiene que ser así, en el momento en que nosotros cerramos un

proyecto, aunque esté en el reglamento, es muy importante que el convenio quede porque tiene que estar establecido que el proyecto se cierra y los recursos de ese proyecto se tienen que trasladar a la Universidad o bien, si esa misma escuela presenta algún otro proyecto, entonces se toma como capital, pero si está bien redactado ahí.

También está el tema de las dos plazas, efectivamente, como dice el señor rector, tiene que haber autoridad jerárquica y como dice doña Marlene es muy importante para la Fundación que el vicerrector de Planificación, también al tener a los dos compañeros asignados a la Fundación bajo la Vicerrectoría tenga esa articulación y vinculación; además se tiene que dar, no solo para la Vicerrectoría de Planificación con la presidencia de la Fundación sino con la Dirección de Cooperación Internacional, porque tienen que trabajar de la mano.

Para cerrar, ya que se han portado tan bien con la Fundación, que quede constancia de que es muy importante que el Consejo Universitario conozca que la Asamblea General de la Fundación es el Consejo Universitario y que tenemos ahí la agenda y la aprobación por parte del Consejo Universitario, del Reglamento de la Asamblea, el cual es muy importante aprobarlo para que la Fundación pueda venir a presentar un informe anual de la Fundación a la Asamblea.

En el momento en que tengan otro chance, quedaríamos muy agradecidos para aprobar este reglamento, ahí está la propuesta que hicimos con un criterio legal y jurídico. Creo, doña Giselle, que podemos estar tranquilos, aprobando el reglamento así como está. Aquí cierro mi participación, reiterándoles mi agradecimiento.

LUIS GUILLERMO CARPIO. Muchísimas gracias don Edgar, cerramos aquí el tema y gracias por haber venido.

¿Estamos de acuerdo con la propuesta de convenio?, por favor manifiésteno, y lo aprobamos en firme.

ARTÍCULO III, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 255-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 24 de enero del 2017 (CU.CAJ-2017-001), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2484-2015, Art. III, inciso 4) celebrada el 26 de noviembre del 2015, en relación a propuesta de Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia**

para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI). (REF. CU-807-2015)

- 2. La recomendación de la Ing. Cecilia Barrantes Ramírez, Directora de Internacionalización y Cooperación para elevar al Consejo Universitario el convenio UNED- FUNDEPREDI de 28 de setiembre 2015, oficio DIC:173 -2015**
- 3. El dictamen del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) de fecha 27 de agosto del 2015, donde recomiendan aprobación del Convenio UNED- FUNDEPREDI (103-2015)**
- 4. El oficio O.J. 2015-262 de fecha 24 de agosto del 2015, suscrito por la Licda. Ana Lucia Valencia, Asesora Legal de la Oficina Jurídica en la que presenta observaciones ha dicho convenio.**
- 5. El amplio análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en conjunto con la Sra. Lilly Cheng Lo y el Sr. Jorge Camacho funcionarios de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI) en las sesiones 237-2016; 236-2016; 235-2016; 234-2016; 232-2016; 231-2016; 230-2016 en las que expusieron los cambios al Convenio UNED- FUNDEPREDI.**
- 6. El oficio O.J. 2017-018 de fecha 23 de enero del 2017, suscrito por Dr. Celín Arce Gómez, Jefe Oficina Jurídica (REF.CU.016-2017) en el que presenta recomendación al Convenio indicado en el punto 5 anterior.**
- 7. La discusión realizada entre los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 255-2017, celebrada el 24 de enero del presente año.**

SE ACUERDA:

Aprobar el siguiente Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI):

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A
DISTANCIA (UNED) Y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
ESTATAL A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN
DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA UNED (FUNDEPREDI)**

Entre nosotros, la Universidad Estatal a Distancia, en adelante denominada "UNED" o "la Universidad", representada por Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector de la UNED, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED, y de conformidad con el artículo 19, inciso e) del Estatuto Orgánico de la UNED y la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia, en adelante denominada "FUNDEPREDI" o "la Fundación", cédula jurídica N. 3-006-287-683, inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas, Sección Personas al tomo 59, folio 274 y asiento 668, representada en este acto por Edgar Antonio Castro Monge, mayor, casado, Doctor en Administración de Empresas, vecino de Ciudad Colón, San José, cédula 1-573-156, en su condición de Presidente y Apoderado Generalísimo sin límite de suma, según acuerdo sesión ordinaria número ochenta-dos mil quince, en su considerando cuarto se designa como presidente de la Junta Administrativa, a quien ostente el cargo de Vicerrector de Planificación; acuerdan suscribir el presente convenio Marco de Cooperación; ambos manifiestan que:

CONSIDERANDO:

1. Que la UNED es una institución de educación superior del Estado Costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas, actividades de extensión y acción social, contribuyendo a la educación en general y al acervo cultural.
2. Que el Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran; y al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.
3. Que la UNED es una institución de educación superior que tiene como fines y objetivos:
 - a. Fortalecer los valores en que está fundado el Estado costarricense.

- b. Proporcionar educación superior mediante la utilización técnicas de comunicación social.
 - c. Incorporar a la educación superior, con métodos idóneos y flexibles a quienes no hubieren podido incorporarse al sistema formal universitario.
 - d. Contribuir a la investigación científica para el progreso cultural, económico y social del país.
 - e. Proporcionar instrumentos adecuados para el perfeccionamiento y formación permanente de todos los habitantes.
 - f. Servir de vehículo para la difusión de la cultura.
 - g. Concertar acuerdos con las otras universidades estatales para la realización de actividades educativas y culturales, propias de ellas o de interés común.
 - h. Contribuir a la educación no universitaria de adultos, estableciendo sistemas de cooperación y coordinación con instituciones especializadas, estatales o internacionales que hayan celebrado convenios con el Estado costarricense.
 - i. Fomentar el espíritu científico, artístico, cultural y cívico del pueblo costarricense.
 - j. Ofrecer carreras en armonía con los requerimientos del país, que culminen con la obtención de títulos y grados universitarios.
 - k. Desarrollar programas de investigación en áreas fundamentales para el desarrollo del país.
 - l. Ofrecer cursos de capacitación para la administración pública.
 - m. Llevar a cabo programas de extensión cultural.
 - n. Reconocer estudios, títulos y grados universitarios otorgados por otras universidades.
 - o. Cualquier otra función que sea propia de su naturaleza universitaria y esté acorde con sus objetivos.
4. Que la FUNDEPREDI está concebida en su Acta Constitutiva como un medio para el desarrollo institucional de la UNED, por lo que su actividad, en correspondencia con sus objetivos fundacionales, está en función de los requerimientos de la estrategia de desarrollo y de planificación de la UNED. El Reglamento Orgánico de FUNDEPREDI le otorga a su presidente la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos, en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole la representación judicial y extrajudicial de la Fundación.

Dentro de este marco, y conforme a lo dispuesto en los artículos 93, 94 y 95 de la Ley de Promoción de Desarrollo Científico y Tecnológico (Ley

7169), la UNED y la FUNDEPREDI acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Propósito del Convenio: El presente convenio tiene como propósito regular las relaciones entre la UNED y la FUNDEPREDI que surjan al amparo de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico y del Acta Constitutiva de FUNDEPREDI en los aspectos relacionados con los artículos 93, 94 y 95 de la citada ley. Lo anterior, con el fin de que FUNDEPREDI coadyuve al cumplimiento de la misión, los principios, fines y funciones de la UNED.

SEGUNDA: Lineamientos: De conformidad con lo establecido en la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley 7169 del 26 de julio de 1990, y en el Reglamento de Vinculación remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el sector externo, se establecen los siguientes lineamientos:

- a. FUNDEPREDI podrá realizar, con la aprobación de las instancias competentes de la UNED, según lo establecido en el Reglamento de vinculación remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el sector externo, actividades de venta de bienes y servicios ligados a los proyectos de investigación, docencia, extensión, producción, desarrollo tecnológico, educación continua, cooperación, consultorías, asesorías y cursos especiales de la Universidad.
- b. La UNED podrá solicitar a FUNDEPREDI, la administración de los fondos provenientes de los programas, proyectos, actividades derivados del REGLAMENTO PARA LA VINCULACIÓN REMUNERADA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CON EL SECTOR EXTERNO, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2498, Art. II, inciso 2-b) de 25 de febrero del 2016.

Asimismo, administrar proyectos de cooperación provenientes de convenios suscritos con base en la normativa que para tal efecto apruebe el Consejo Universitario.

- c. La administración de los fondos estará vigente mientras el proyecto no se haya liquidado. Una vez que este finalice, los fondos deberán transferirse a la Universidad o mantenerse en FUNDEPREDI para la continuidad de otros proyectos, de conformidad con lo indicado en el artículo 95 de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico y las cláusulas 5 y 6 de este Convenio.

- d. Dado su carácter de entidad promotora del desarrollo científico y tecnológico para la UNED, conforme a la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico (Ley 7169), la UNED facilitará a FUNDEPREDI recursos técnicos y de infraestructura, para la ejecución de las actividades indicadas en el inciso a) de la cláusula segunda de este convenio.

Además, atenderá con presupuesto de la UNED:

1. Una plaza permanente de tiempo completo no segregable, para el Delegado Ejecutivo de esta Fundación, con la exclusiva responsabilidad de facilitar la eficiente y oportuna gestión administrativa y el control específico de los recursos provenientes de los programas, proyectos o actividades de la UNED desarrollados mediante FUNDEPREDI.
2. Una plaza permanente de tiempo completo no segregable, para el nombramiento de un asistente de servicios universitarios, categoría 30, de esta Fundación, para coadyuvar en la eficiente y oportuna gestión administrativa de FUNDEPREDI.

Las dos plazas anteriores estarán adscritas a la Vicerrectoría de Planificación.

TERCERA: Actividades: De conformidad con lo establecido en el Acta Constitutiva de FUNDEPREDI, artículo 94 y siguientes de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, (Ley N° 7679), se impulsarán las siguientes actividades:

1. Las unidades académicas y administrativas de la UNED, y la Dirección de Internacionalización y Cooperación podrán contar con el apoyo de FUNDEPREDI, con el fin de conseguir fondos externos para la realización de programas, proyectos y actividades de interés institucional. Para ello, FUNDEPREDI:
 - i) Detectará fuentes nacionales e internacionales de financiamiento de proyectos en coordinación con las instancias pertinentes de la UNED
 - ii) Mantendrá un registro actualizado de las fuentes de financiamiento nacional e internacional en campos asociados y que guarden relación con las áreas de desarrollo de la UNED.
 - iii) Promoverá el establecimiento de alianzas estratégicas para la gestión de fondos y la búsqueda y recepción de donaciones, en el marco del plan de desarrollo de la UNED

2. FUNDEPREDI con base en la normativa institucional, podrá dar soporte a la formación de un capital semilla que apoye inicialmente la ejecución de nuevos programas, proyectos, u otros de la UNED e imprevistos en su respectiva ejecución.

CUARTA: Gastos de Gestión: La tasa de gastos de gestión que FUNDEPREDI establezca, para los servicios que le brinda a la UNED; se fijará por mutuo acuerdo entre las partes y no podrá superar el 10% de los ingresos del proyecto.

QUINTA: Cuentas corrientes: Los fondos que reciba FUNDEPREDI al amparo de este Convenio se administrarán, mientras el proyecto esté en ejecución, en cuentas corrientes distintas a las de la Fundación denominadas FUNDEPREDI-PROYECTOS y mediante registros contables separados.

SEXTA: Fondos generados por los proyectos: De conformidad con el artículo 95 de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, FUNDEPREDI garantizará que los recursos que se obtengan como producto de la ejecución de las actividades amparadas a este Convenio, serán destinados de inmediato al cumplimiento de los fines de los proyectos universitarios, de acuerdo con las políticas y normativa aprobadas por la Universidad.

SÉPTIMA: Inversión de los fondos generados: Los fondos de los proyectos universitarios depositados en FUNDEPREDI, se invertirán de manera transitoria en valores o instrumentos financieros con respaldo estatal, que aseguren su liquidez y garanticen la oportuna atención de los desembolsos requeridos para la ejecución de proyectos.

OCTAVA: Destino de los intereses: Los intereses derivados de las inversiones a las que se refiere la cláusula anterior, se destinarán al crecimiento del fondo para el desarrollo institucional.

NOVENA: De los informes: FUNDEPREDI remitirá a su Asamblea General para su conocimiento, el plan de desarrollo estratégico y un informe anual de su gestión, el cual debe contener las actividades, programas y proyectos desarrollados con su respectivo desempeño financiero.

DÉCIMA: Intercambio de información: Las partes se comprometen a facilitarse la información que sea de interés mutuo.

FUNDEPREDI, con apoyo de la UNED, mantendrá los debidos sistemas de información, controles financieros y administrativos que garanticen el cumplimiento de las normas y procedimientos definidos por la Universidad para la ejecución de los proyectos. Asimismo,

FUNDEPREDI garantizará el acceso a la información financiero-contable de los proyectos de la UNED a las autoridades universitarias, a la Auditoría, y a los correspondientes coordinadores de los proyectos.

DÉCIMA PRIMERA: De la formalización de los compromisos: Las actividades que surjan al amparo del presente convenio, deberán formalizarse por escrito y someterse a la aprobación interna de la UNED o al refrendo de la Contraloría General de la República, según corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA: Propiedad de los bienes: Todos los bienes que se adquieran por medio de la gestión de proyectos al amparo de este convenio, le pertenecerán a la UNED; para lo cual se utilizará la figura de la donación.

DÉCIMA TERCERA: De la propiedad intelectual: Los derechos de propiedad intelectual que surjan al amparo del presente convenio serán regulados en los correspondientes documentos de proyectos o contratos de prestación de servicios, y se respetará en todo caso la normativa institucional vigente sobre la materia.

DÉCIMA CUARTA: Normas supletorias: Todos los aspectos no regulados en el presente convenio se resolverán de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa, Ley de Promoción de Desarrollo Científico y Tecnológico (Ley N.7169), Ley de Fundaciones (Ley 5338 del 28 de agosto de 1973) y demás ordenamiento jurídico aplicable a la UNED y FUNDEPREDI.

DÉCIMA QUINTA: Resolución de controversias: Todas las controversias que se deriven de la interpretación o ejecución del presente Convenio se procurarán resolver en primera instancia por mutuo acuerdo entre la Dirección Ejecutiva de FUNDEPREDI y las instancias de la UNED responsables de la ejecución de los proyectos. De persistir la controversia, podrá ser resuelta de mutuo acuerdo entre la Rectoría de la UNED y la Junta Administradora de FUNDEPREDI.

En el caso de controversias que no hayan podido ser resueltas por los mecanismos indicados en el párrafo anterior, las partes podrán someter el asunto a un arbitraje de Derecho, de conformidad con lo indicado en la Ley N.7727.

No podrá ser objeto de arbitraje lo relativo al ejercicio de las potestades públicas de la Universidad.

DÉCIMA SEXTA: Estimación del Convenio: Por su naturaleza, este convenio marco de cooperación es de cuantía inestimable.

DÉCIMA SETIMA: Unidades de enlace. Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

<p>Por la UNED: La persona que ejerza la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED. Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca- San José Costa Rica.</p>	<p>Por la Fundación: La persona que ejerza como Delegada Ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI).</p>
---	--

DÉCIMA OCTAVA: Vigencia y prórroga del Convenio: Este Convenio rige a partir de su refrendo por la Contraloría General de la República y tendrá una duración de cinco años. Se prorrogará por un período igual si ninguna de las partes comunica por escrito a la otra su decisión de darlo por terminado o modificarlo, con seis meses de antelación a su vencimiento.

En caso de que el presente Convenio se modifique o finalice, los proyectos y actividades que se estén ejecutando podrán continuar hasta su normal finalización, si las partes, por mutuo acuerdo, así lo disponen.

DÉCIMA NOVENA: Ampliación del Convenio: El presente convenio podrá ser ampliado por mutuo acuerdo de las partes contratantes, por medio de un Adendum al presente convenio, el cual deberá remitirse a refrendo de la Contraloría General de la República, de manera previa a su ejecución, de acuerdo con la legislación vigente.

En fe de lo, anterior, firmamos en cuatro ejemplares, de un mismo tenor y efecto, a las ____ horas del _____ de 2016.

Dr. Edgar Antonio Castro Monge
Presidente
FUNDEPREDI

MBA. Luis Guillermo Carpio Malavasi
Rector
Universidad Estatal a Distancia

ACUERDO FIRME

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ahora que don Edgar mencionaba la Auditoría, olvidé mencionarles algo y quiero hacerlo en este momento. Recibí una visita de personeros de la Contraloría General de la República, el lunes o martes, no preciso bien, para comunicarme que vienen a hacer una auditoría general a la auditoría institucional y debo comunicarle a este Consejo porque ellos van a entrevistar a usuarios de la Auditoría y a los miembros del Consejo Universitario podrían ser elementos, no todos, pero eventualmente algunos podrían ser parte de la información que necesitan recopilar.

Para información de ustedes, es más, tengo que enviar un comunicado general, avisándole a la comunidad porque ellos van a visitar incluso los Centros Universitarios, porque también son parte de las visitas que hace la Auditoría Interna.

2. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. **Autorización para que los egresados del nivel de licenciatura de los programas de posgrado, que hayan concluido su TFG y esté aprobado y que únicamente les falte la defensa pública, matriculen en el periodo académico siguiente, exentos del pago del arancel de matrícula de la asignatura de Trabajos Finales de Graduación correspondiente.**

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 409-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 15 de marzo del 2017 (CU.CPP-2017-011), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2568-2017, Art. V, inciso 4) del 26 de enero del 2017 (CU-2017-021), referente al oficio UNED-SEP-174-2016 del 12 de diciembre del 2016 (REF. CU-014-2017), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (CONSEP), tomado en la sesión 07-2016, acuerdo 6), en el que se plantea solicitud de ampliación de cobertura del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1264-97, Art. V, inciso 1), celebrada el 16 de abril de 1997, en el que se exonera del pago de matrícula a estudiantes que sólo tienen pendiente la defensa de su TFG en grado, al estudiantado del SEP que se encuentra en similares condiciones.

ÁLVARO GARCÍA: Procedo a leer el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 409-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 15 de marzo del 2017, en el cual se acuerda recomendar al plenario, la siguiente propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2568-2017, Art. V, inciso 4) celebrada el 26 de enero del 2017 (CU-2017-021), referente al oficio UNED-SEP-174-2016 del 12 de diciembre del 2016 (REF. CU-014-2017), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (CONSEP), tomado en la sesión 07-2016, acuerdo 6), en el que se plantea solicitud de ampliación de cobertura del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1264-97, Art. V, inciso 1), celebrada el 16 de abril de 1997, en el que se exonera del pago de matrícula a estudiantes que sólo tienen pendiente la defensa de su TFG en grado, al estudiantado del SEP que se encuentra en similares condiciones.
2. El oficio del Sistema de Estudios de Posgrado UNED-SEP-174-2016, del 12 de diciembre del 2016, suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, Directora Sistema de Estudios de Posgrado, que a lo que interesa indica:

“Por este medio, les planteo solicitud de ampliación de cobertura, del acuerdo tomado por el Consejo Universitario el 16 de abril de 1997, que exonera del pago de matrícula a estudiantes que sólo tienen pendiente la defensa de su TFG en grado, al estudiantado del SEP que se encuentra en similares condiciones.”

3. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 1243-96, Art. III, inciso 9) celebrada el 27 de noviembre de 1996, que a la letra indica:

“Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 35-96, en relación con la solicitud presentada por estudiantes del Centro Universitario de San Marcos, sobre el trabajo final de graduación y su defensa pública.

Al respecto, SE ACUERDA autorizar que los egresados de licenciatura, que ya han concluido con su borrador de Trabajo Final de Graduación y sólo les falte el tiraje final y la defensa pública, matriculen el semestre siguiente, exentos del pago del arancel correspondiente, siempre y cuando realicen su defensa pública, durante los dos meses calendario iniciales del semestre siguiente y previo dictamen del Encargado de Programa, ante la Oficina de Registro.”

4. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 1264-1997, Art. V, inciso 1), celebrad el 16 de abril de 1997, que a la letra indica:

“ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 043-97, Art. III, inciso 1 (CU.CDE-97-016), del 2 de abril de 1997, referente a la solicitud de modificación al acuerdo tomado en sesión 1243-96, Art. III, inciso 9), referente al proceso de matrícula para quienes presentarán tesis.

Al respecto, SE ACUERDA adicionar un párrafo al acuerdo de la sesión 1243-96, Art. III, inciso 9), de manera que se lea de la siguiente forma.

“Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 35-96, en relación con la solicitud presentada por estudiantes del Centro Universitario de San Marcos, sobre el trabajo final de graduación y su defensa pública.

Al respecto, SE ACUERDA autorizar que los egresados de licenciatura, que ya han concluido con su borrador de trabajo final de graduación y sólo les falte el tiraje final y la defensa pública, matriculen el semestre siguiente, exentos del pago del arancel correspondiente, siempre y cuando realicen su defensa pública, durante los dos meses calendario iniciales del semestre siguiente y previo dictamen del Encargado de Programa, ante la Oficina de Registro.

Concluido este período, sin que haya defendido su trabajo, deberá efectuar el pago del arancel de la matrícula correspondiente al Trabajo Final de Graduación. El plazo puede ampliarse hasta por tres meses, por el Director de la Escuela, cuando le hayan establecido por escrito al 20 estudiante, un plazo mayor de los dos meses, para la presentación del trabajo.”

5. La necesidad de que exista un único acuerdo por parte del Consejo Universitario, en el cual se indique en qué casos se exonera el pago de arancel del trabajo final de graduación en el nivel de licenciatura y en los programas de posgrado.

SE ACUERDA:

1. Derogar los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario en la sesión 1243-96, Art. III, inciso 9) celebrada el 27 de noviembre de 1996 y en la sesión 1264-1997, Art. V, inciso 1) celebrada el 16 de abril de 1997.
2. Autorizar que los egresados del nivel de licenciatura y de los programas de posgrado, que hayan concluido con su trabajo final de graduación debidamente aprobado por el director de tesis y lectores respectivos y que únicamente, les falte la defensa pública, matriculen en el periodo académico siguiente, exentos del pago del arancel de matrícula de la asignatura de Trabajos Finales de Graduación correspondiente.

Le corresponde a la Coordinación de la Carrera o del Programa de Posgrado, establecer la fecha de defensa pública dentro de los dos meses calendario iniciales del periodo académico siguiente. Si por su propia responsabilidad el estudiante no realiza la defensa en el periodo establecido, deberá cancelar los aranceles correspondientes.

3. Este acuerdo regirá a partir del segundo cuatrimestre del 2017, sin afectar los derechos adquiridos de los estudiantes a nivel de licenciatura. Para lo cual, se le solicita a la Vicerrectoría Ejecutiva tomar las medidas administrativas y presupuestarias para la ejecución del presente acuerdo.
4. Remitir este acuerdo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que se incorpore en el Reglamento General Estudiantil.

ACUERDO FIRME”

No sé si me dan un chance de explicar un poco, básicamente el CONSEP hace esta solicitud para que se cobije a los estudiantes de posgrados también, con la misma prerrogativa que tienen los estudiantes de grado para que si ya han concluido su proceso de tesis y solo les falta la presentación, la defensa pública,

entonces se les dé un tiempo adicional y no tengan que pagar el arancel correspondiente.

El último acuerdo en el cual se le remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico es porque esto está siendo regido desde 1997 por un acuerdo del Consejo Universitario y esto ya debería estar incorporado en la reglamentación universitaria y nos parece que es donde debería estar es precisamente en el Reglamento General Estudiantil y, por lo tanto, darle más formalidad a este tipo de política de la Universidad, incluyéndolo en el Reglamento.

Ahora que lo estaba leyendo, me parece que hace falta, que es una parte procedimental que si estaba en el acuerdo anterior, es quién le comunica a la Oficina de Registro, para que proceda con la exoneración del pago, en el acuerdo anterior aparecía como el encargado de Programa y en este nuevo acuerdo podría entenderse que la Vicerrectoría Ejecutiva, al tomar las medidas administrativas implique elaborar el procedimiento específico para que se dé la coordinación entre la academia y la Oficina de Registro en cuanto a cómo se le comunique para que se entienda que esos estudiantes tienen ese derecho.

CAROLINA AMERLING: En el punto 3) el TFG, son semestrales y está a partir del segundo cuatrimestre, entonces a partir del segundo semestre, ¿verdad, Álvaro sería segundo semestre?

ÁLVARO GARCÍA: Lo que podríamos hacer es poner que sea a partir del segundo periodo académico del 2017, para que sea más amplio.

GISELLE BOLAÑOS: Solamente dice: "...este acuerdo regirá a partir del segundo periodo", debería de decir "... a partir de la matrícula del segundo periodo académico del 2017" , porque es ahí donde se va aplicar, es en la matrícula porque si no, después van a decir que es hasta que termine el segundo periodo y es a partir de la matrícula del segundo periodo, porque ahí es donde el estudiante no va a pagar, y si no la gente le dice que esto no rige hasta que termine este segundo cuatrimestre, usted puede hacer eso en el tercero.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece importante que quede claro esto, es hacer extensivo lo que se está haciendo, la norma o esa ampliación que se le hace a los estudiantes de licenciatura, me parece bien.

Esperaría que esta serie de acuerdos que ha tomado el Consejo Universitario sobre el Sistema de Estudios de Posgrado, en el que ha hecho algunas excepciones, inclusive ampliar los Trabajos Finales de Graduación, aunque los pueden hacer de una manera individual, sino también de una manera grupal, etc., vaya a beneficiar de alguna manera, los servicios que está ofreciendo la Universidad en el Sistema de Estudios de Posgrado.

Se trata de que mejoremos la atención a nuestros estudiantes de posgrado, igual como lo hacemos con los estudiantes de licenciatura, pero si sería importante que la

administración informe al Consejo Universitario cuál ha sido el impacto de estos acuerdos que el Consejo ha tomado en relación con el Sistema de Estudios de Posgrado, porque no se trata de aprobar por aprobar, sino además indicando qué ha hecho el Consejo Universitario, tienen su impacto siempre en beneficio de los estudiantes, que es a los cuales tenemos la responsabilidad de brindarles los mejores servicios.

En ese sentido, me gustaría, por lo menos, como miembro externo, que la Dirección del Sistema de Posgrado, anualmente informe al Consejo Universitario de qué manera esta decisión ha beneficiado a los estudiantes para que puedan graduarse en los términos y en los plazos que ha definido el Sistema de Posgrado, en cada uno de sus programas.

ALFONSO SALAZAR: Doña Ana Myriam, ¿podríamos ver el acuerdo del año 1997, que aparece ahí en uno de los considerandos?

Dice así: “Se acuerda autorizar que los egresados de licenciatura que ya han concluido con su borrador de trabajo final de graduación y solo les falta el tiraje final y la defensa pública, matriculen el semestre siguiente exentos del pago del arancel”.

Esta observación no la hice en la Comisión, tal vez no le presté atención, en detalle al acuerdo del 97, pero el acuerdo actual es única y exclusivamente cuando falte la defensa pública, no cuando solo falte el tiraje, es un poco más restrictivo, pero guarda el mismo principio, que es la tesis ya terminada.

En realidad cuando se habla ahí del tiraje final, en esas épocas a veces el tiraje final era a máquina, actualmente el tiraje final es imprimir lo que está en la llave y definitivamente eso entre el tiraje final y la presentación no es absolutamente nada, por eso, aunque la letra es un poco diferente el principio es el mismo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quienes estamos de acuerdo con esta propuesta, por favor. Y en firme. Gracias

ARTÍCULO III, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 409-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 15 de marzo del 2017 (CU.CPP-2017-011), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2568-2017, Art. V, inciso 4) del 26 de enero del 2017 (CU-2017-021), referente al oficio UNED-SEP-174-2016 del 12 de diciembre del 2016 (REF. CU-014-2017), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en relación**

con el acuerdo tomado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (CONSEP), tomado en la sesión 07-2016, acuerdo 6), en el que se plantea solicitud de ampliación de cobertura del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1264-97, Art. V, inciso 1), celebrada el 16 de abril de 1997, en el que se exonera del pago de matrícula a estudiantes que sólo tienen pendiente la defensa de su TFG en grado, al estudiantado del SEP que se encuentra en similares condiciones.

2. **El oficio del Sistema de Estudios de Posgrado UNED-SEP-174-2016, del 12 de diciembre del 2016, suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, Directora Sistema de Estudios de Posgrado, que a lo que interesa indica:**

“Por este medio, les planteo solicitud de ampliación de cobertura, del acuerdo tomado por el Consejo Universitario el 16 de abril de 1997, que exonera del pago de matrícula a estudiantes que sólo tienen pendiente la defensa de su TFG en grado, al estudiantado del SEP que se encuentra en similares condiciones.”

3. **El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 1243-96, Art. III, inciso 9) celebrada el 27 de noviembre de 1996, que a la letra indica:**

“Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 35-96, en relación con la solicitud presentada por estudiantes del Centro Universitario de San Marcos, sobre el trabajo final de graduación y su defensa pública.

Al respecto, SE ACUERDA autorizar que los egresados de licenciatura, que ya han concluido con su borrador de Trabajo Final de Graduación y sólo les falte el tiraje final y la defensa pública, matriculen el semestre siguiente, exentos del pago del arancel correspondiente, siempre y cuando realicen su defensa pública, durante los dos meses calendario iniciales del semestre siguiente y previo dictamen del Encargado de Programa, ante la Oficina de Registro.”

4. **El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 1264-1997, Art. V, inciso 1), celebrada el 16 de abril de 1997, que a la letra indica:**

“ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 043-97, Art. III, inciso 1 (CU.CDE-97-016),

del 2 de abril de 1997, referente a la solicitud de modificación al acuerdo tomado en sesión 1243-96, Art. III, inciso 9), referente al proceso de matrícula para quienes presentarán tesis.

Al respecto, SE ACUERDA adicionar un párrafo al acuerdo de la sesión 1243-96, Art. III, inciso 9), de manera que se lea de la siguiente forma.

“Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 35-96, en relación con la solicitud presentada por estudiantes del Centro Universitario de San Marcos, sobre el trabajo final de graduación y su defensa pública.

Al respecto, SE ACUERDA autorizar que los egresados de licenciatura, que ya han concluido con su borrador de trabajo final de graduación y sólo les falte el tiraje final y la defensa pública, matriculen el semestre siguiente, exentos del pago del arancel correspondiente, siempre y cuando realicen su defensa pública, durante los dos meses calendario iniciales del semestre siguiente y previo dictamen del Encargado de Programa, ante la Oficina de Registro.

Concluido este período, sin que haya defendido su trabajo, deberá efectuar el pago del arancel de la matrícula correspondiente al Trabajo Final de Graduación. El plazo puede ampliarse hasta por tres meses, por el Director de la Escuela, cuando le hayan establecido por escrito al 20 estudiante, un plazo mayor de los dos meses, para la presentación del trabajo.”

- 5. La necesidad de que exista un único acuerdo por parte del Consejo Universitario, en el cual se indique en qué casos se exonera el pago de arancel del trabajo final de graduación en el nivel de licenciatura y en los programas de posgrado.**

SE ACUERDA:

- 1. Derogar los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario en la sesión 1243-96, Art. III, inciso 9) celebrada el 27 de noviembre de 1996 y en la sesión 1264-1997, Art. V, inciso 1) celebrada el 16 de abril de 1997.**
- 2. Autorizar que los egresados del nivel de licenciatura y de los programas de posgrado, que hayan concluido con su trabajo final de graduación debidamente aprobado por el director de tesis y lectores respectivos y que únicamente, les falte la defensa pública, matriculen en el periodo académico**

siguiente, exentos del pago del arancel de matrícula de la asignatura de Trabajos Finales de Graduación correspondiente.

Le corresponde a la Coordinación de la Carrera o del Programa de Posgrado, establecer la fecha de defensa pública dentro de los dos meses calendario iniciales del periodo académico siguiente. Si por su propia responsabilidad el estudiante no realiza la defensa en el periodo establecido, deberá cancelar los aranceles correspondientes.

3. Este acuerdo regirá a partir de la matrícula del segundo período académico del 2017, sin afectar los derechos adquiridos de los estudiantes a nivel de licenciatura. Para lo cual, se le solicita a la Vicerrectoría Ejecutiva tomar las medidas administrativas y presupuestarias para la ejecución del presente acuerdo.
4. Remitir este acuerdo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que se incorpore en el Reglamento General Estudiantil.

ACUERDO FIRME

b) Evaluación del Plan de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación 2015-2019, para el período 2015.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 409-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 15 de marzo del 2017 (CU.CPP-2017-010), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2536-2016, Art. III, inciso 2), del 11 de agosto del 2016 (CU-2016-326), referente al oficio CPPI-042-2016 del 03 de agosto del 2016 (REF. CU-391-2016), suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2480-2015, Art. III, inciso 1-c) celebrada el 12 de noviembre del 2015, remite la Evaluación del Plan de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación 2015-2019, para el período 2015. (REF.CU-006-2017)

ÁLVARO GARCÍA: Procedo a leer el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 409-2017, Art. V. inciso 1) celebrada el 15 de marzo del 2017:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2536-2016, Art. III, inciso 2), celebrada el 11 de agosto del 2016 (CU-2016-326), referente al oficio CPPI-042-2016 del 03 de agosto del 2016 (REF. CU-391-2016), suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2480-2015, Art. III, inciso 1-c) celebrada el 12 de noviembre del 2015, remite la Evaluación del Plan de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación 2015-2019, para el período 2015. (REF.CU-006-2017)
2. El oficio de la Vicerrectoría de Planificación V.P.2017-009, suscrito por el señor Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación, del 31 de enero del 2017, en el que remite la Estrategia de Seguimiento y Evaluación del PDTIC 2015-2019. (REF.CU-038-2017)
3. La presentación realizada en sesión 401-2017 del 18 de enero del 2017 a la Comisión Plan Presupuesto por el Centro de Planificación y Programación Institucional y la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación sobre la Evaluación del Plan de Desarrollo TIC 2015-2019 para el Período 2015.
4. El correo electrónico del señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, del 08 de febrero del 2017, en el que remite un cuadro resumen de movimientos presupuestarios para la Evaluación del Plan de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación 2015-2019, para el período 2015. (REF.CU-050-2017)
5. Las recomendaciones del documento Evaluación del Plan de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación 2015-2019, para el período 2015, que a la letra indican:

“La CETIC debe generar las directrices a los responsables de los equipos de trabajo establecidos en el Plan para que logren ejecutar los proyectos según la programación establecida.

Para los próximos informes, será responsabilidad de los equipos de trabajo presentar los avances anuales del estado de los proyectos a la CETIC. Asimismo a las autoridades universitarias para conocer su desarrollo.

A las diferentes instancias universitarias que propongan proyectos institucionales TIC deben referenciar los proyectos del Plan, para ser formulados en el contexto del mismo y no redoblar esfuerzos desligados del mismo.

Estas evaluaciones deben tomar en cuenta la asignación de recursos presupuestados para determinar su realización, y ver si algunos requieren de financiamiento adicional para que la asignación de estos recursos por parte de las autoridades universitarias esté debidamente justificada.”

6. Las evaluaciones anuales del avance de los proyectos definidos en el plan, deben ser incorporadas en la evaluación general al finalizar el

quinquenio, como lo indica el PDTIC en su apartado de “Implementación, Seguimiento y Evaluación”.

7. La visita de los señores Francisco Durán Montoya, Director Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones y Erick Rodríguez Corrales, funcionario del Centro de Planificación y Programación Institucional en sesión 401-2017 del 18 de enero del 2017 de la Comisión Plan Presupuesto.

SE ACUERDA:

1. Acoger las recomendaciones de la Evaluación del Plan de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación 2015-2019, para el período 2015.
2. Solicitar a la Administración:
 - a. Poner en práctica las recomendaciones de la Evaluación del Plan de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación 2015-2019, para el período 2015.
 - b. Que se fortalezcan los mecanismos de vinculación del Plan de Desarrollo de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones con Gestión del Riesgo y el Presupuesto y que se extienda esta vinculación a otros planes sectoriales.

ACUERDO FIRME”

Nada más decir que, efectivamente, las recomendaciones tienen un componente importante, y es que las CETIC es un órgano bastante nuevo que se crea a partir precisamente de que la Contraloría General de la República, establece las normas generales de las TIC para el sector público y en acatamiento a esto se crea esa instancia y ahora en el Plan establece que la CETIC tiene que jugar un papel importante sobre todo en la implementación y evaluación de los planes y, por lo tanto, se les incorpora.

Por eso es que se acoge, además este Plan de PDTIC, tiene una característica importante y es que es de los primeros planes de mediano plazo del Plan Estratégico de la Universidad, que ya cuenta con una vinculación con el presupuesto, además en el cual se realiza una gestión de riesgos que es algo muy importante, debido a que anteriormente los planes no lo tenían, es importante reconocerla y además recomendar que otros planes sectoriales que se hagan a futuro tengan precisamente esos dos elementos.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero manifestar una sugerencia respetuosa, yo estuve en una de las sesiones en el cual se analizó, se hizo la presentación del Plan de Evaluación del Programa de Desarrollo de las TIC y en la última sesión de la Comisión Plan Presupuesto, aunque no estuve presente, pero leyendo el dictamen, mi sugerencia es la siguiente:

El considerando 5, dice: “Las recomendaciones del documento Evaluación del Plan de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación 2015-2019, para el período 2015”, entonces, dejarlo hasta ahí, no indicarlo.

Es un considerando, me parece que lo más importante es que el acuerdo diga: “Acoger las recomendaciones de la Evaluación del Plan de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación 2015-2019, para el período 2015, que a la letra indica”, entonces se establece cuáles son las recomendaciones para que quede en el acuerdo y no que quede en los considerandos, porque luego en la propuesta dice: “Poner en práctica las recomendaciones de la Evaluación del Plan de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación 2015-2019, para el período 2015”, pero es en el considerando 5 donde aparece.

Me parece que lo pertinente es que aparezca en el acuerdo, entonces si se acoge, los cuales a la letra indican, que es lo que está en el considerando 5. Con el resto no tengo ningún problema, porque ya se le está indicando a la administración cuáles son esas recomendaciones.

ÁLVARO GARCÍA: Acabo de recordar algo y es que la Contraloría General de la República en un estudio que había hecho, nos pedía que le enviáramos copia de los acuerdos que se tomaron sobre las evaluaciones del Plan de Desarrollo de Tecnologías.

En este momento no tenemos Plan de Desarrollo de Tecnologías y entonces se ha estado haciendo con respecto del Plan de Desarrollo Institucional. Creo que no estaría de más enviarle copia de este acuerdo a la Contraloría General de la República, siguiendo la persona que está en el acuerdo anterior sobre la Evaluación del Plan de Desarrollo Institucional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El contacto de nosotros con la Contraloría en esta temática es Iriabel, entonces el acuerdo sería trasladárselo a ella por ser el contacto oficial.

¿Estamos de acuerdo entonces? Lo votamos y lo aprobamos en firme

Se somete a votación la propuesta de acuerdo, y encontrándose la señora Guiselle Bolaños fuera de la sala de sesiones, se aprueba con 7 votos a favor, por lo tanto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 409-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 15 de marzo del 2017 (CU.CPP-**

2017-010), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2536-2016, Art. III, inciso 2), del 11 de agosto del 2016 (CU-2016-326), referente al oficio CPPI-042-2016 del 03 de agosto del 2016 (REF. CU-391-2016), suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2480-2015, Art. III, inciso 1-c) celebrada el 12 de noviembre del 2015, remite la Evaluación del Plan de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación 2015-2019, para el período 2015. (REF.CU-006-2017)

2. El oficio de la Vicerrectoría de Planificación V.P.2017-009, suscrito por el señor Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación, del 31 de enero del 2017, en el que remite la Estrategia de Seguimiento y Evaluación del PDTIC 2015-2019. (REF.CU-038-2017)
3. La presentación realizada en sesión 401-2017 del 18 de enero del 2017 a la Comisión Plan Presupuesto por el Centro de Planificación y Programación Institucional y la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación sobre la Evaluación del Plan de Desarrollo TIC 2015-2019 para el Periodo 2015.
4. El correo electrónico del señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, del 08 de febrero del 2017, en el que remite un cuadro resumen de movimientos presupuestarios para la Evaluación del Plan de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación 2015-2019, para el período 2015. (REF.CU-050-2017)
5. Las recomendaciones del documento Evaluación del Plan de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación 2015-2019, para el período 2015.
6. Las evaluaciones anuales del avance de los proyectos definidos en el plan, deben ser incorporadas en la evaluación general al finalizar el quinquenio, como lo indica el PDTIC en su apartado de “Implementación, Seguimiento y Evaluación”.
7. La visita de los señores Francisco Durán Montoya, Director Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones y Erick Rodríguez Corrales, funcionario del Centro de Planificación y Programación Institucional en sesión 401-2017 del 18 de enero del 2017 de la Comisión Plan Presupuesto.

SE ACUERDA:

1. **Acoger las recomendaciones de la Evaluación del Plan de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación 2015-2019, para el período 2015, que a la letra indican:**

“La CETIC debe generar las directrices a los responsables de los equipos de trabajo establecidos en el Plan para que logren ejecutar los proyectos según la programación establecida.

Para los próximos informes, será responsabilidad de los equipos de trabajo presentar los avances anuales del estado de los proyectos a la CETIC. Asimismo a las autoridades universitarias para conocer su desarrollo.

A las diferentes instancias universitarias que propongan proyectos institucionales TIC deben referenciar los proyectos del Plan, para ser formulados en el contexto del mismo y no redoblar esfuerzos desligados del mismo.

Estas evaluaciones deben tomar en cuenta la asignación de recursos presupuestados para determinar su realización, y ver si algunos requieren de financiamiento adicional para que la asignación de estos recursos por parte de las autoridades universitarias esté debidamente justificada.”

2. **Solicitar a la Administración:**
 - a. **Poner en práctica las recomendaciones de la Evaluación del Plan de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación 2015-2019, para el período 2015.**
 - b. **Que se fortalezcan los mecanismos de vinculación del Plan de Desarrollo de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones con Gestión del Riesgo y el Presupuesto y que se extienda esta vinculación a otros planes sectoriales.**
 - c. **Enviar este acuerdo a la Contraloría General de la República.**

ACUERDO FIRME

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

a. Modificación a la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 594-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 14 de marzo del 2017 (CU.CPDA-2017-009), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2544-2016, Art. III, inciso 12), del 08 de setiembre del 2016, en relación con el oficio R-377-2016 (REF. CU-486-2016) del 05 de setiembre del 2016, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que remite el oficio CNR-060-16 del 03 de marzo del 2016, del señor Eduardo Sibaja Arias, Director de OPES y donde transcribe acuerdo tomado en sesión No. 06-16, Art. 4, inciso b), celebrada el 01 de marzo del 2016, en relación con la modificación de la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.

CAROLINA AMERLING: Este dictamen de la comisión dice lo siguiente:

“Señores miembros del Consejo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, 14 de marzo del 2017, Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 594-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 14 de marzo del 2017:

Se acuerda recomendar al plenario, la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2536-2016, Art. III, inciso 7) celebrada el 11 de agosto del 2016, en relación con solicitar al señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, enviar al Consejo Universitario, de manera oficial, el oficio CNR-060-16 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en atención al correo del 07 de marzo del 2016 (REF. CU-486-2016), remitido por la Sra. Geanina Abarca Quirós, funcionaria de la Rectoría, referente a la modificación a la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2544-2016, Art. III, inciso 12), celebrada el 08 de setiembre del 2016, referente al oficio R-377-2016 (REF. CU-486-2016), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, donde remite de manera oficial el oficio CNR-060-16, suscrito por el Sr. Eduardo Sibaja Arias, Director de OPES y donde transcribe acuerdo tomado en sesión No. 06-16, Art. 4, inciso b), celebrada el 01 de marzo del 2016, en relación con la modificación de la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.
3. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2572-2017, Art. III, inciso 6) celebrada el 09 de febrero del 2017, en el que remite oficio CNR-014-17 del 06 de febrero del 2017, (REF. CU-053-2017), suscrito por el Sr. Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) y

donde transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), sesión No. 02.17, celebrada el 31 de enero del 2017, referente a la propuesta de modificación del “Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal”, específicamente sobre el uso del término énfasis en los diplomas de las instituciones de Educación Superior Estatal.

4. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 592-2017 celebrada el 28 de febrero del 2017, autoriza a la Sra. Carolina Amerling Quesada, coordinadora de la comisión, a elaborar una propuesta de acuerdo con lo discutido entre los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en consulta con la Sra. Susana Saborío Álvarez, Jefe a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.
5. La respuesta brindada por la Sra. Susana Saborío Álvarez, Jefe a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, mediante correo electrónico de fecha 01 de marzo del 2017, a la consulta realizada por la coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, Sra. Carolina Amerling Quesada, referente a la propuesta de modificación del Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.

SE ACUERDA:

1. Ratificar el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión No. 02.17, celebrada el 31 de enero del 2017, referente a la modificación al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal a Distancia, específicamente sobre el uso del término énfasis en los diplomas de las instituciones de Educación Superior Estatal, que establece lo siguiente:

Efectuar las siguientes modificaciones en la página 2 del Convenio para crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Estatal:

1. Modificar la definición de Énfasis de modo que se lea:

Énfasis: Es una dedicación de una parte del plan de estudios a una temática específica de la disciplina o área.

2. Modificar el punto No. 2 de la parte correspondiente a Acuerdos, de modo que se lea:

Que en los nombres de los títulos que otorgue la Educación Superior Universitaria se utilicen los siguientes criterios:

- En los títulos de las carreras de nivel de pregrado (diplomado y profesorado) no indicar ningún tipo de énfasis.
- En los títulos de las carreras de nivel de grado (bachillerato universitario y licenciatura) y de nivel de posgrado (maestría y doctorado) utilizar solamente el término de énfasis según los siguientes criterios:

- ✓ En el caso del Bachillerato universitario, los créditos correspondientes al énfasis deben presentar al menos un 25% y hasta un 40% del total de créditos del plan de estudios.
 - ✓ En el caso de las Licenciaturas que tengan un plan de estudios integral desde el inicio de la carrera y que otorguen o no una salida lateral de bachillerato, los créditos correspondientes al énfasis deben representar al menos un 25% y hasta un 40% del total de créditos del plan de estudios.
 - ✓ En el caso de Licenciaturas, cuyo plan de estudios esté sustentado sobre el plan de estudios de un Bachillerato Universitario (tramo de licenciatura), el cual puede ser obtenido en una o en varias disciplinas afines, la dedicación del énfasis debe ser de un 30% como mínimo del total de créditos sólo del tramo de Licenciatura.
 - ✓ En el caso de las Maestrías y los Doctorados, la dedicación del énfasis debe de ser un 30% como mínimo del total de créditos del plan de estudios.
- En los títulos de las Especialidades Profesionales no indicar ningún tipo de énfasis.
2. Acoger el punto 2) del acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, sesión No. 5963, Art. VI, celebrada el 16 de febrero del 2016, que a la letra indica:
 - “2. Solicitar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) que, una vez ratificada la modificación al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, por parte de las otras universidades signatarias, informe a la Federación de los Colegios Profesionales de Costa Rica, tanto de la aprobación de las modificaciones relativas a la conceptualización del término énfasis, de manera que los colegios profesionales tomen las medidas necesarias para la incorporación de quienes tienen un título profesional con esta naturaleza.
 3. Solicitar a la Rectoría que una vez ratificada la reforma al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, por parte de las otras universidades signatarias, informe a todas las instancias académicas involucradas para que implementen lo que corresponde en esta materia, en particular lo referente al concepto énfasis y los porcentajes requeridos para cada uno de los grados.

En los casos que se considere, procedan a adecuar los planes de estudio de acuerdo con la nueva Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, aprobada por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), siempre en resguardo de los derechos adquiridos por la población estudiantil.

ACUERDO FIRME”

ALFONSO SALAZAR: Sólo tengo una observación, doña Carolina, creo que el acuerdo 1) no es ratificar el acuerdo, el acuerdo 1) se pone como una ratificación de acuerdo, lo que tiene que ratificar la Universidad es la modificación del convenio.

Ahí dice ratificar el acuerdo tomado, hay que decirlo al revés: “Ratificar la modificación al convenio sobre la nomenclatura de grados y títulos de la educación superior universitaria, de acuerdo a lo acordado por el CONARE, en la sesión número tal”, pero lo que tenemos que ratificar es la modificación al convenio y porque en el segundo acuerdo que se retoma de la Universidad de Costa Rica, creo que no solamente los colegios profesionales deben ser informados de esto, también, a las autoridades de educación nacionales porque eso se da mucho en el Ministerio de Educación Pública, ahí hay una serie de títulos que llegan al Servicio Civil o correspondiente y que irían a cambiar por la presencia de los énfasis.

Es muy importante que el Consejo Nacional de Rectores no solo informe a los colegios profesionales, debe informarse a las autoridades nacionales vinculadas con la educación en lo que corresponda, creo que el Servicio Civil también tiene que ser informado por CONARE sobre estos cambios que se están produciendo.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece muy bien lo que usted indica, don Alfonso, habría que agregarle solicitarle a CONARE informarle a otras instancias nacionales que están relacionadas con los títulos y grados que ofrecen las universidades.

ÁLVARO GARCÍA: Es con respecto a la redacción del acuerdo, pienso que sería ratificar el convenio con sus modificaciones. No estoy muy seguro, porque cuando estábamos discutiendo esto en la comisión, al parecer el Consejo Universitario no había ratificado este convenio anteriormente, es una afirmación que se hizo, tomándola en cuenta y como uno no tiene toda la información, pienso que sería ratificar el convenio y sus modificaciones, con eso se subsanaría.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay que concentrarse en la modificación, por lo que queda rechazada la modificación que quería realizar don Álvaro.

Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

ARTÍCULO III, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 594-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 14 de marzo del 2017 (CU.CPDA-2017-009), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2544-2016, Art. III, inciso 12), del 08 de setiembre del 2016, en relación con el oficio R-377-2016 (REF. CU-486-2016) del 05 de setiembre del 2016, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malvasi,**

rector, en el que remite el oficio CNR-060-16 del 03 de marzo del 2016, del señor Eduardo Sibaja Arias, Director de OPES y donde transcribe acuerdo tomado en sesión No. 06-16, Art. 4, inciso b), celebrada el 01 de marzo del 2016, en relación con la modificación de la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.

2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2572-2017, Art. III, inciso 6) celebrada el 09 de febrero del 2017, en el que remite oficio CNR-014-17 del 06 de febrero del 2017, (REF. CU-053-2017), suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) y donde transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), sesión No. 02-17, celebrada el 31 de enero del 2017, referente a la propuesta de modificación del “Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal”, específicamente sobre el uso del término énfasis en los diplomas de las instituciones de Educación Superior Estatal.
3. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en sesión 592-2017, celebrada el 28 de febrero del 2017, autoriza a la señora. Carolina Amerling Quesada, coordinadora de la comisión, a elaborar una propuesta de acuerdo con lo discutido entre los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en consulta con la señora Susana Saborío Álvarez, Jefe a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.
4. La respuesta brindada por la señora Susana Saborío Álvarez, Jefe a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, mediante correo electrónico de fecha 01 de marzo del 2017, a la consulta realizada por la coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, señora Carolina Amerling Quesada, referente a la propuesta de modificación del Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.

SE ACUERDA:

- 1) Ratificar la modificación al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal a Distancia, específicamente sobre el uso del término énfasis en los diplomas de las instituciones de Educación Superior Estatal, de conformidad con lo acordado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión No.

02.17, celebrada el 31 de enero del 2017, que establece lo siguiente:

“Efectuar las siguientes modificaciones en la página 2 del Convenio para crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Estatal:

1. Modificar la definición de Énfasis de modo que se lea:

Énfasis: Es una dedicación de una parte del plan de estudios a una temática específica de la disciplina o área.

2. Modificar el punto No. 2 de la parte correspondiente a *Acuerdos*, de modo que se lea:

Que en los nombres de los títulos que otorgue la Educación Superior Universitaria se utilicen los siguientes criterios:

- **En los títulos de las carreras de nivel de pregrado (diplomado y profesorado) no indicar ningún tipo de énfasis.**
- **En los títulos de las carreras de nivel de grado (bachillerato universitario y licenciatura) y de nivel de posgrado (maestría y doctorado) utilizar solamente el término de énfasis según los siguientes criterios:**
 - ✓ **En el caso del Bachillerato universitario, los créditos correspondientes al énfasis deben presentar al menos un 25% y hasta un 40% del total de créditos del plan de estudios.**
 - ✓ **En el caso de las Licenciaturas que tengan un plan de estudios integral desde el inicio de la carrera y que otorguen o no una salida lateral de bachillerato, los créditos correspondientes al énfasis deben representar al menos un 25% y hasta un 40% del total de créditos del plan de estudios.**
 - ✓ **En el caso de Licenciaturas, cuyo plan de estudios esté sustentado sobre el plan de estudios de un Bachillerato Universitario (tramo de licenciatura), el cual puede ser obtenido en una o en varias disciplinas afines, la dedicación del énfasis debe ser de un 30% como mínimo del total de créditos sólo del tramo de Licenciatura.**

- ✓ En el caso de las Maestrías y los Doctorados, la dedicación del énfasis debe de ser un 30% como mínimo del total de créditos del plan de estudios.
 - En los títulos de las Especialidades Profesionales no indicar ningún tipo de énfasis.”
- 2) Acoger el punto 2) del acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, sesión No. 5963, Art. VI, celebrada el 16 de febrero del 2016, que a la letra indica:
- “2. Solicitar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) que, una vez ratificada la modificación al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, por parte de las otras universidades signatarias, informe a la Federación de los Colegios Profesionales de Costa Rica, tanto de la aprobación de las modificaciones relativas a la conceptualización del término énfasis, de manera que los colegios profesionales tomen las medidas necesarias para la incorporación de quienes tienen un título profesional con esta naturaleza.”
- 3) Instar a CONARE para que informe esta modificación a las instituciones involucradas, tales como la Dirección General del Servicio Civil y otras.
- 4) Solicitar a la Rectoría de la UNED que una vez ratificada la reforma al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, por parte de las otras universidades signatarias, informe a todas las instancias académicas involucradas para que implementen lo que corresponde en esta materia, en particular lo referente al concepto “énfasis” y los porcentajes requeridos para cada uno de los grados.

En los casos que se considere, procedan a adecuar los planes de estudio de acuerdo con la nueva Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, aprobada por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), siempre en resguardo de los derechos adquiridos por la población estudiantil.

ACUERDO FIRME

b. Referente al caso de la estudiante María de los Ángeles Varela Rojas, en relación a la Prueba TOEIC como requisito de graduación.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 594-2017, Art. V, inciso 2) celebrada el 14 de marzo del 2017 (CU.CPDA-2017-010), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2578-2017, Art. III, inciso 6), del 02 de marzo del 2017, en el que remite el oficio CdEI-2017-10 del 23 de febrero del 2017 (REF. CU-093-2017), referente al informe presentado por la Sra. Romí Acuña Ramírez, encargada de la Carrera de Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos, relativo al caso de la estudiante María de los Ángeles Varela Rojas, referente a la Prueba TOEIC como requisito de graduación.

CAROLINA AMERLING: Procedo a leer el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 594-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 14 de marzo del 2017, el cual indica:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2578-2017, Art. III, inciso 6), celebrada el 02 de marzo del 2017, donde remite el oficio CdEI-2017-10 del 23 de febrero del 2017 (REF. CU-093-2017), referente al informe presentado por la Sra. Romí Acuña Ramírez, encargada de la Carrera de Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos, relativo al caso de la estudiante María de los Ángeles Varela Rojas, referente a la Prueba TOEIC como requisito de graduación.
2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2580-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 09 de marzo del 2017, en el cual acordó lo siguiente:

“SE ACUERDA:

1. Acoger lo indicado por la Rectoría en su oficio R-297-2017 del 09 de marzo del 2017.
2. Indicar a la estudiante María de los Ángeles Varela Rojas que el Consejo Universitario considera que debe concluir el Programa de Estudio vigente de la Carrera de Enseñanza de Inglés para I y II Ciclos, aprobado en la sesión 1906-2008, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 7 de marzo del 2008, el cual incluye como requisito de graduación la aprobación de una prueba de dominio lingüístico aplicada por una entidad evaluadora, debidamente aprobada por la UNED”.

SE ACUERDA archivar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2578-2017, Art. III, inciso 6), celebrada el 02 de marzo del 2017, (CU-2017-090) referente al informe elaborado por la encargada de la Carrera de Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos, relativo al caso de la estudiante María de los Ángeles Varela Rojas, referente a la Prueba TOEIC como requisito de graduación, debido a que el Consejo Universitario se pronunció en sesión 2580-2017, Art. IV, inciso 1) celebrada el 09 de marzo del 2017 (CU-2017-109).

ACUERDO FIRME”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que sería más bien indicarle al Consejo Universitario que el punto tal fue atendido, porque la comisión tiene que descartar lo que está ahí, archivar es lo que no corresponde.

BRYAN VILLALTA: En el acuerdo se dice acoger lo indicado por la Rectoría en su oficio R-297-2017 del 09 de marzo del 2017, ahí sería importante que aparezca qué fue lo que indicó la Rectoría.

Estuve conversando con la señora Saylen quien estuvo en la sesión pasada discutiendo lo acontecido con la estudiante y estuvimos viendo la posibilidad que nosotros como Federación de Estudiantes de la UNED presentáramos una propuesta, claro está que hoy no la podíamos traer porque son temas muy resientes y que es la estudiante la que está dando la denuncia, pero sé que hay muchos estudiantes y lo vamos a pedir por escrito para poder elevar la propuesta que tenemos como Federación, porque nos parece un poco injusto.

Estaba leyendo en el acta que desde el 2008, cuando estaba presidiendo don Rodrigo Arias, se establecía una prueba de dominio lingüístico y decía que la cátedra realizará acciones pertinentes de manera que los estudiantes puedan cumplir con ese requisito, pero qué ha hecho la cátedra aparte de brindar el asesoramiento y las tutorías, lo que conversábamos era la viabilidad que tal vez de parte de la Escuela se generara algún tipo de examen antes de que el estudiante se presentara a lo que da el Centro de Idiomas, porque inclusive en el acta del 2008 se hablaba de que el Centro de Idiomas de la Universidad podría ser esa instancia que se convirtiera en la encargada de acreditar los estudiantes que iban a salir egresados a nivel de bachillerato y licenciatura en relación a este examen.

El tema aquí, como lo dijo don Luis, de archivar, parece como que murió hoy, entonces, no sé qué tan viable sea que se nos dé la oportunidad de presentar la propuesta, igual lo hagan así, nosotros lo vamos a presentar en beneficio para los estudiantes de esta Carrera de Enseñanza del Inglés en I y II Ciclo.

Lo que a nosotros nos llamó la atención y, ya la señora Saylen lo expresó, es por qué tiene que acreditarse al estudiante por un ente externo, sé que es requisito del Ministerio de Educación Pública la aprobación de este examen al ser el mayor empleador, pero eso es lo que nosotros queremos enfatizar.

Creo que archivar es dar por acabado el tema propuesto de la denuncia dada por la estudiante y creo que no debería ser así porque es un tema que tiene relación con los estudiantes de Posgrado a los que se les dio la autorización ahora de terminar las defensas en pareja, pero las personas encargadas de velar porque se desarrollen o se ejecuten como debe ser, no lo hacen, ahora, hay una denuncia de otros estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado que indican que no se les están brindando fechas.

Lo que queremos es que se valore la oportunidad de presentar la propuesta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ya el acuerdo fue tomado por este Consejo Universitario, esto no viene a modificar nada del acuerdo original. Se está dejando sin efecto lo que dijo la señora María de los Ángeles Varela, porque ya el Consejo tomó un acuerdo y se pronunció.

Doña Saylen en ese momento no estuvo de acuerdo, sin embargo, si ustedes lo que pretenden es que se revise la prueba TOEIC tienen que presentar una modificación al plan de estudios, mientras no esté aprobado por el Consejo Universitario, como se analizó en esa sesión, no se puede hacer absolutamente nada. Si ustedes consideran que esto puede resultar abuso, inconveniente, etc., lo que se puede hacer es que presenten la propuesta de lo que consideren pertinente.

NORA GONZÁLEZ: Cuando vinieron la estudiante, la diputada y la asesora legal, tenía la expectativa de que lo que se iba a hablar era de la promoción o crítica de alguna prueba internacional que se estuviera dando con el tema del inglés, realmente me sorprendí mucho cuando me enteré acá que lo que venían a traer era una crítica que tenía una estudiante al plan de estudios de la Universidad y una negativa de la estudiante a querer desarrollar y hacer los exámenes que le solicita el plan de estudios, que en este caso incluye la Prueba TOEIC para poder graduarse.

Me parece que la estudiante hizo el proceso al revés, no digo que esté o no de acuerdo con las críticas que haga respecto de esta prueba, pero si ella tenía dudas como las que planteó aquí, se vio afectada por el procedimiento y por la prueba, ella debió haber iniciado un proceso formal para recusarse de no poder hacerla, de hacer un cambio, para hacer la crítica pertinente, pero ella lo hizo al revés porque primero vino al Consejo Universitario que es la última instancia para cualquier reclamo, porque el Consejo no puede resolver cosas que son propias de la administración, siendo que ella está haciendo una crítica a un plan de estudios.

El que haya venido también con la diputada, me parece que es peligroso porque una diputada aunque ha sido una persona que ha luchado mucho por la educación y por el presupuesto de las universidades, que eso se le agradece y se lo reconoció acá, no deja de ser una diputada, no deja de estar en el lugar más político que tiene el país y eso cambia la forma del reclamo y de verlo, incluso, la presión que se ejerce sobre el Consejo Universitario, porque no hay una solicitud de la estudiante de hacer la revisión sobre el plan de estudios, hay una presión política de una estudiante con una diputada para criticar una prueba del plan de estudios, entonces, la situación se tornaba distinta.

Me parece que estamos tomando un acuerdo correcto, vamos a enderezar este proceso de manera tal que si ella o los estudiantes quieren referirse a este proceso, indicando que debe cambiar a pesar de que en la acreditación se vio como algo muy positivo de esta carrera específicamente, que inicien el mecanismo que corresponde en este caso, entonces, desde ese lugar estoy de acuerdo y creo

que la decisión que se está tomando desde la Comisión es la correcta y la más sana.

ALFONSO SALAZAR: No voy a estar de acuerdo con la propuesta de acuerdo que planteó la Comisión porque primero que todo no se trata de archivar un acuerdo tomado, el acuerdo lo que pidió fue transferir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico un informe elaborado por la encargada de la Carrera de la Enseñanza del Inglés en I y II ciclos.

El acuerdo 2) del Consejo Universitario, sesión No. 2580-2017, Art. IV, inciso 1) indica así:

“Indicar a la estudiante María de los Ángeles Varela Rojas que el Consejo Universitario considera que debe concluir el Programa de Estudio vigente de la Carrera de Enseñanza de Inglés para I y II Ciclos, aprobado en la sesión 1906-2008, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 7 de marzo del 2008, el cual incluye como requisito de graduación la aprobación de una prueba de dominio lingüístico aplicada por una entidad evaluadora, debidamente aprobada por la UNED”.

Eso es claro, ahí se cerró el caso para el Consejo Universitario, porque lo que se trasladó a la comisión fue un informe, entonces, diría que ahí no se atendió la solicitud porque el Consejo simplemente traslada a la Comisión el informe elaborado por la encargada de la Carrera de la Enseñanza del Inglés en I y II ciclos, relativo al caso de la estudiante María de los Ángeles Varela Rojas en relación de la prueba TOEIC como requisito, en razón del acuerdo del Consejo Universitario.

En realidad, lo que tenemos que hacer con ese informe es trasladarlo a la administración y tiene que ampararse en ese informe, más en el informe que leyó el señor rector tanto de la encargada como el de la dirección, sí es importante ya que esto es un informe que llegó al Consejo Universitario y ahora no lo va a utilizar, pero sí lo puede utilizar si corresponde a la administración, propongo más bien que ese informe se traslade.

La petición ya el Consejo la respondió que es la nota que ella solicita, entonces, ya el Consejo le dio la respuesta en la sesión anterior, esos son los cambios que propongo.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que puede haber una confusión, es como “el gato tratando de buscarse la cola”, no entiendo, el informe que dio el señor rector en su momento hizo relación o se fundamentó en el informe de la encargada del programa. Ese informe cuando llegó aquí por primera vez se remitió a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, entonces, cuando analizamos este asunto dije: -Carolina, ya el Consejo Universitario aprobó en la sesión pasada y tomaron un acuerdo en relación con el caso de la estudiante de inglés, qué es lo que quieren que analicemos del informe-, el señor rector se fundamentó en lo que indicó la encargada del programa.

Estaría de acuerdo parcialmente con lo que propone don Alfonso de trasladar a la administración el informe o trasladar lo indicado por la encargada de la carrera, dado que el Consejo Universitario ya resolvió el asunto.

Es importante que quede como que la comisión respondió, porque de lo contrario a la hora de hacer el seguimiento de acuerdos nos van a decir que nos falta este acuerdo y en realidad ya se resolvió.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces, ¿lo trasladamos a la administración o el asunto ya perdió interés actual? Esto por cuanto el Consejo Universitario ya tomó el acuerdo en esa sesión.

Los que estén a favor del acuerdo manifiéstelo.

BRYAN VILLALTA: Estoy en contra. Ya lo mencioné antes de que ya había conversado con la señora Saylen y para nosotros no pierde interés actual, nosotros lo vamos a revisar porque la estudiante hizo una pregunta en la carta que hizo, la cual decía: -¿será que la UNED no está capacitada para dar por terminada una carrera y graduar a sus estudiantes cuando finalicen?-, estoy consciente de que la UNED está cien por ciento capacitada, la idea que nos surge es recomendarle o solicitar una modificación o ver de qué manera la Universidad puede proporcionarle al estudiante que está en la licenciatura al menos una acción de mejora para los estudiantes que van a ir a hacer ese examen, porque sabemos que es internacional y no se puede quitar, que por lo menos tengan la posibilidad de ir más capacitados a elaborarlo.

De parte de la Federación de Estudiantes de la UNED sí vamos a pronunciarnos, para que se dé al menos una modificación y que se le colabore al estudiante, inclusive, tal vez hasta en un pago diferenciado, porque hay estudiantes que lo pierden y repetitivamente están en ese asunto y a nosotros nos preocupa.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La preocupación es total y absolutamente válida, don Bryan, nada más que la UNED sí está capacitada, sin embargo, en esta materia específicamente es el plus que le estamos dando a los estudiantes de poder tener la oportunidad de ser evaluados por un ente externo acreditado.

Creo que podemos abrir la discusión cuando usted o la Federación guste, siempre que presenten una propuesta adecuada.

Los que estén a favor del acuerdo manifiéstelo, queda en firme.

Con 7 votos a favor y 1 voto en contra del señor Bryan Villalta Naranjo, Vicepresidente de la Federación de Estudiantes de la UNED, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 594-2017, Art. V, inciso 2) celebrada el 14 de marzo del 2017 (CU.CPDA-2017-010), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2578-2017, Art. III, inciso 6), del 02 de marzo del 2017, en el que remite el oficio CdEI-2017-10 del 23 de febrero del 2017 (REF. CU-093-2017), referente al informe presentado por la Sra. Romí Acuña Ramírez, encargada de la Carrera de Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos, relativo al caso de la estudiante María de los Ángeles Varela Rojas, referente a la Prueba TOEIC como requisito de graduación.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2580-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 09 de marzo del 2017, en el cual acordó lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

- 1. Acoger lo indicado por la Rectoría en su oficio R-297-2017 del 09 de marzo del 2017.**
- 2. Indicar a la estudiante María de los Ángeles Varela Rojas que el Consejo Universitario considera que debe concluir el Programa de Estudio vigente de la Carrera de Enseñanza de Inglés para I y II Ciclos, aprobado en la sesión 1906-2008, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 7 de marzo del 2008, el cual incluye como requisito de graduación la aprobación de una prueba de dominio lingüístico aplicada por una entidad evaluadora, debidamente aprobada por la UNED”.**

SE ACUERDA:

Tomar nota de este asunto, debido a que el Consejo Universitario en sesión 2580-2017, Art. IV, inciso 1) celebrada el 09 de marzo del 2017 (CU-2017-109), tomó un acuerdo respecto a la solicitud de la estudiante María de los Ángeles Varela Rojas.

ACUERDO FIRME

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para finalizar, doña Marlene había solicitado una información con respecto a la Asamblea. Acabo de hablar con la señora Geanina y me dijo que si gusta ahora viene a revisar por qué no puede ingresar, pero las personas están ingresando a la agenda.

La agenda de la Asamblea es simplemente continuar, pero aparte de conocer la agenda está el acta de la anterior en donde queremos conocer la propuesta de la comisión que va a analizar las diferentes alternativas para abordar el Estatuto Orgánico y, posteriormente, quiero dar a conocer a la Asamblea Universitaria Representativa el fallo de la Sala IV con respecto al artículo 25, inciso ch-2), los demás puntos son los mismos que están en agenda que son las reformas y dictámenes ya propuestos.

¿Quiere que llame a la señora Geanina?

MARLENE VÍQUEZ: Mas bien le agradezco, no sé preocupe, buscaré la manera de hacerlo, es que a veces cuesta poder entrar, pero en caso de que no pudiera buscaría la ayuda.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le consulté y ella con mucho gusto dijo que podía venir.

GUISELLE BOLAÑOS: Tengo una inquietud en relación con ese punto de la agenda de la Asamblea ¿por qué es tan complicado el proceso? ¿Por qué no lo mandan igual que el Consejo Universitario? La convocatoria y actas en Word, etc., y no tenemos que estar visitando un sitio que de verdad nos saca.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a valorarlo. La agenda no es pública hasta que se apruebe por los colegiados, vamos a valorar el sistema porque no son solo ustedes los que han tenido problemas.

¿Si no hay ninguna otra observación? Damos por concluida la sesión.

Muchas gracias, buenas tardes.

Se levanta la sesión a las doce horas con treinta y cinco minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / AS / LP / KM ***